



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGAJ/446/2021

Asunto: Se emite respuesta a solicitud de dictámenes resolutiveos legales.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia a su oficio **SGC/DPC/853/2021**, remitido vía correo electrónico el 20 de mayo de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutiveos legales de los participantes en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/026/2021**, convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio.”**

Al respecto, en términos de los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes legales de la documentación presentada por las empresas: **1.- Forefront in Health, S.A. de C.V., 2. Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V., 3. Servicio Crarema, S.A.S de C.V., 4. Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V. y 5. Solinteli, S.A. de C.V.**

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativo

I13143StHjIAKNdWgbNbgVob37iurNhtPLh8Q61LhFE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/026/2021. 1/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/853/2021** de 19 de mayo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 20 de mayo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

wJk9R9+D7RfbMVKaJP3umbR+6zYynle7h8tjz61kyU=



De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021**, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), al correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 19 de mayo de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó a las 12:24 horas del 19 de mayo de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que la empresa participante no exhibió los instrumentos notariales que acreditaran su constitución legal ni la representación en favor de **Carlos Machuca Tapia**, quien se ostenta como su representante legal, por lo que incumple con los puntos 7.1. y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que, en lo conducente, disponen la presentación de la información siguiente:

“7.1. Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas...”

“7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”

Por lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones I y II, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, esta Dirección General tiene por incumplido los requisitos señalados en el procedimiento de contratación que se dictamina.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

Sobre este particular, con la documentación exhibida no se acredita la relación entre el objeto social de la empresa participante y la materia de la contratación, ya que la empresa omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con los numerales SEXTO, fracción III, en relación con el NOVENO de los “Lineamientos”.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

La citada empresa omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: “[...] **copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.**”; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carlos Machuca Tapia**, quien se ostenta como representante legal de la empresa “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 19 de mayo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio



https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, **Carlos Machuca Tapia**, quien se ostenta como representante legal de la empresa “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a nombre de la empresa, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 24 de febrero al 28 de abril del 2021, documental relativa al inmueble ubicado en Av. M. Escobedo (Sic) número exterior 57, número interior 201, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 19 de mayo de 2021, firmada por **Carlos Machuca Tapia**, quien se ostenta como representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número exterior 57, número interior 201, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México.

Luego, derivado del análisis de las pruebas documentales presentadas consistentes en el recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio consignadas como requisitos en la normativa que regula este procedimiento, se considera que la persona quien se ostenta como su representante legal y firma la carta de domicilio no presentó testimonio notarial en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se le hayan conferido facultades como representante legal de la empresa participante para actuar en su nombre, por lo que cumplió parcialmente con la presentación de la documentación exigida en este punto.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La citada empresa omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.6 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la “[...] **Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [...]**”;

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021**, relativo la “**Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio**”, en términos de los CONSIDERANDOS II, III, IV, VI y VII.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativo

wJk9R9+D7RfbMVKaJP3umbR+6zYynle7h8tjiz61kyU=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/026/2021. 2/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/853/2021** de 19 de mayo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.

2. El 20 de mayo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.

3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021**, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido

TXXOckRkpQmHqRLS7rdA3drDhSP8Mwco7IpiHOD5NFU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), al correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 19 de mayo de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó a las 11:34, 11:51, 11:54, 11:55 y 11:56 horas del 19 de mayo de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **7,907**, de fecha 18 de septiembre de 1967, pasado ante la fe del Licenciado Alexandro Alfredo Ramírez, Notario Público número 125 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A.”**, se acredita que fue constituida ante notario público el 18 de septiembre de 1967, con vigencia de 10 años y sin que de su contenido se advierta estar debidamente inscrita en el Registro Público, además de faltar la hoja número 1 del testimonio.

Por otra parte, la citada empresa exhibió testimonio número **11,448**, de fecha 26 de enero de 1993, pasado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que hace constar el nombramiento de apoderado legal en favor de **Gustavo Alberto Lozano Zay**; documento que se encuentra inscrito en Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 60077 de 23 de febrero de 1993.

Del instrumento notarial descrito se advierte que la empresa denominada **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, quien tiene poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún con la especiales que de acuerdo con la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, y poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

Asimismo, en los ANTECEDENTES I y II del instrumento 11,448 se señala que la escritura 7,907 quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Capital, bajo la partida número 113, a fojas 141, libro Tercero, volumen 618 y que mediante escritura 39,612 de 5 abril de 1978 se protocolizó el acta de

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

TXOXckRkqQmHqRLS7rdA3drDhSP8Mwco77ipiHOD5NFU=



asamblea general extraordinaria de accionista de la Sociedad, en la que se acordó modificar la duración de la Sociedad a noventa años contados a partir del 29 de septiembre de 1977, así mismo de antecedentes se advierte que mediante diverso testimonio número 47394 de fecha 22 junio de 1983, se acordó la modificación de la denominación de la sociedad de **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. a INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, se considera que la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito previsto en el punto 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES relativo a la presentación de los **“Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas...”**, en virtud de que el testimonio 7,907, de fecha 18 de septiembre de 1967, se encuentra incompleto y no se exhibieron los instrumentos de modificación de la duración y de la denominación de la sociedad.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, por lo que del testimonio Notarial 7,907, de fecha 18 de septiembre de 1967, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto: ***“CUARTA.- [...] dedicarse a la fabricación, compraventa, importación, exportación, representaciones y distribución de toda clase de instrumental quirúrgico y equipo médico y celebrar toda clase de operaciones anexas o conexas a su objeto y permitidas por la Ley.”***

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Gustavo Alberto Lozano Zay**, presentó credencial para votar a su nombre, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **LZZYGS69061809H000**, con vigencia hasta el año 2024, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, representante legal de la empresa **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 19 de mayo de 2021, en la que manifiesta bajo



protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa “**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 22 de enero al 24 de marzo del 2021, documental relativa al inmueble ubicado en Calle Dr. Balmis número 156, F, Colonia Doctores VMC (*sic*), Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 19 de mayo de 2021, firmada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado Calle Dr. Balmis número 156, Local F, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **IEM830429V92**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021**, relativo a la “**Adquisición de prendas de protección para el combate de incendios estructurales**” en términos del CONSIDERANDO II.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativo

TXXOckRkpQmHqRLS7rdA3drDhSP8Mwco7IpiHOD5NFU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/026/2021. 3/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/853/2021** de 19 de mayo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“SERVICIOS CRAREMA, S.A.S DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 20 de mayo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“SERVICIOS CRAREMA, S.A.S DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“SERVICIOS CRAREMA, S.A.S DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

c003dEEg9/rN+Hz+CTfryBdda7UqxAdQbF+M56x0oE=



De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021**, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 19 de mayo de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó a las 8:47 del 19 de mayo de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que la empresa participante no exhibió los instrumentos notariales que acreditaran su constitución legal ni la representación en favor de **Marevna Reséndiz Cravioto**, quien se ostenta como su representante legal, por lo que incumple con los puntos 7.1. y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que, en lo conducente, disponen la presentación de la información siguiente:

“7.1. Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

[...]

7.2. En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”

Por lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones I y II en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, esta Dirección General tiene por incumplido los requisitos señalados en el procedimiento de contratación que se dictamina.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

Sobre este particular, con la documentación exhibida no se acredita la relación entre el objeto social de la empresa participante y la materia de la contratación, ya que empresa omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracción III, en relación con el NOVENO de los “Lineamientos”.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Marevna Reséndiz Cravioto**, quien se ostenta como representante legal de la empresa participante presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **RSCRMR85100109M100**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2023, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Marevna Reséndiz Cravioto**, quien se ostenta como representante legal de la empresa “**SERVICIOS CRAREMA S.A.S DE C.V.**”, contenida en la carta de 17 de mayo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el “*Acuerdo General de Administración XV y XVI y 193 (sic) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X*”.

Del contenido de la carta presentada se advierte que incumple con el Anexo 1ª de la CONVOCATORIA/BASES, toda vez que la declaración debe constreñirse al conocimiento del “[...] *Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación*” y al hecho de que no se encuentran en ninguno de “[...] *los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.*”.



Por lo anterior, se tiene por no cumplimentado el requerimiento señalado, de conformidad los numerales TERCERO fracción III, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa “**SERVICIOS CRAREMA, S.A.S DE C.V.**” presentó recibo de Total Play empresarial, expedido por Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., a nombre de **Marevna Reséndiz Cravioto**, correspondiente al periodo del 28 de abril al 27 de mayo de 2021, documental relativa al inmueble ubicado en Avenida Copilco número 300, edificio 13-202, Colonia Copilco, Coyoacán, Código Postal 04350, Ciudad de México.

De igual forma, la empresa “**SERVICIOS CRAREMA, S.A.S DE C.V.**”, presentó la carta de domicilio de fecha 17 de mayo de 2021, firmada por **Marevna Reséndiz Cravioto**, quien se ostenta como representante legal de la citada empresa, y en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Copilco número 300, interior 13-202, Colonia Copilco, Alcaldía Álvaro Obregón (*sic*), Código Postal 04350, Ciudad de México.

No obstante, la empresa cumplió parcialmente con este requisito, pues omitió presentar el **“Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos. [...]”**, a que se refiere el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se tiene por no acreditado el domicilio legal de la empresa participante en el presente procedimiento de contratación.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



La empresa “SERVICIOS CRAREMA, S.A.S DE C.V.” presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SCR1708109Z5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “SERVICIOS CRAREMA, S.A.S DE C.V.”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021**, relativo a la “**Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio**”, en términos de los CONSIDERANDOS II, III, V y VI.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

c003dEEg9/rN+Hz+CTfryBdda7UqxAdQbF+M56x0oE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/026/2021. 4/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/853/2021** de 19 de mayo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.

2. El 20 de mayo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.

3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2, y 7 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021**, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido



contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 19 de mayo de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó a las 10:27 horas del 19 de mayo de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **100,104**, de fecha 3 de noviembre de 2015, pasado ante la fe del licenciado José Ángel Fernández Uria, Notario Público número 217 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado del licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría número 22 y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo Titular es el licenciado Francisco de P. Morales Díaz, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **"SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Víctor Manuel Olivera Javier** como Administrador Único de la Sociedad.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva **"SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V."**, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 3 de noviembre de 2015, con una duración indefinida y que está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 549456 -1, de fecha 18 de enero de 2016.

Asimismo, se advierte que la citada empresa se encuentra representada por **Víctor Manuel Olivera Javier**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, así como de sus correlativos del Código Civil Federal y de todos los Estados de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Víctor Manuel Olivera Javier**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y DesIncorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, por lo que del testimonio Notarial **100,104**, de fecha 3 de noviembre de 2015, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“A).- La compra venta, consignación, almacenaje, equipamiento comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio de medicamentos, insumos hospitalarios, enseres médicos y equipo médico especializado de manera enunciativa más no limitativa, y todo lo relacionado al ramo de distribución de medicamentos, para la industria y el comercio, en todas sus modalidades [...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Víctor Manuel Olvera Javier**, presentó credencial para votar con clave de elector **OLJVVC86111209H400**, a su nombre, expedido por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2024, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Víctor Manuel Olvera Javier**, representante legal de la empresa **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 19 de mayo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**



E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de agua a nombre de León Leyva Mario, expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), correspondiente al primer bimestre de 2021, documental relativa al inmueble ubicado en Calle 5, Manzana F, Lote 35, Colonia San Juan Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09850, Ciudad de México.

También exhibió contrato de arrendamiento de 1 de junio de 2020, que celebró, por una parte, Mario León Leyva, en su carácter de arrendador y, por la otra parte, la empresa “**SEDIMED S.A. DE C.V.**” (*sic*), en su carácter de arrendatario, sin que se remitiera la foja relativa a la vigencia del contrato, ya que no es visible la cláusula QUINTA del referido instrumento, el cual es relativo al inmueble ubicado en Calle Cinco, Manzana 6, Lote 35, Colonia San Juan Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09850, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 19 de mayo de 2021, firmada por **Víctor Manuel Olvera Javier**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle 5, Manzana F, Lote 35, Colonia San Juan Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09850, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de agua expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio relacionados con la Constancia de Situación Fiscal, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS, SEDIMED S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SDM151104F13**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/026/2021, relativo a la “*Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio*”.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

eQifeZcmARW2h7n04BKEYAWeRp4aiYBnty6YcjsSBQs=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/026/2021. 5/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/853/2021** de 19 de mayo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“SOLINTELI, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 20 de mayo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“SOLINTELI, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“SOLINTELI, S.A. DE C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2, y 7 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021**, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo),

CD7MrlqmsIKHYD2xhL2tk14yQStCDDVAZbdc+BQfCrs=



a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 19 de mayo de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó a las 12:25 horas del 19 de mayo de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **84,900**, de fecha 6 de julio de 2018, pasado ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público número 24 de la Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“SOLINTELI”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Ana Alicia Casanueva Tejeda**, como Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, con los poderes y facultades consignados en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva **“SOLINTELI, S.A. DE C.V.”**, se advierte que fue constituida ante notario público el 6 de julio de 2018, con una duración indefinida, sin que de su contenido se desprenda estar inscrita en el Registro Público de Comercio, como lo obliga la Ley de la materia.

Asimismo, se advierte que la citada empresa se encuentra representada por **Ana Alicia Casanueva Tejeda**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero y segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

En este sentido, toda vez que del testimonio 84,900, de 6 de julio de 2018, no se desprende su debida inscripción ante el Registro Público de Comercio, se considera que la empresa participante cumple de forma parcial con el requisito previsto en el punto 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, lo anterior de conformidad con el artículo TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”; pero sí tiene por acreditada la representación legal a favor de **Ana Alicia Casanueva Tejeda**.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

CD7MrlqmsIKHYD2xhL2tk14yQSiCDDVAZbdc+BQfCrs=



Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, por lo que del testimonio notarial **84,900**, de fecha 6 de julio de 2018, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“A.- El comercio y la industria en general, la compra, venta, distribución, fabricación, maquilado, importación, exportación, confección, diseño, impresión, reparación, concesión, consignación, comisión, mandato, proceso, reproceso, producción, representación, almacenamiento, arrendamiento, colación, mediación, promoción, divulgación, organización, industrialización, traspaso, envasado, reexpedición, transformación, contratación, intercambio mercantil, suministro, explotación, adquisición y asesorías en el comercio en general de toda clase de materias primas, productos terminados o semiterminados, mercancías, bienes, materiales derivados o estructurados de metal, plástico, papel, hule, gomas, parafinas, madera y cristal; así como todo lo relacionado con la comercialización de productos químicos, medicamentos, herbolarios, homeopáticos, dermatológicos, ortopédicos, ópticos, de instrumental médico, quirúrgico y de laboratorio, envases y cualesquier otros que se encuentren regulados por las disposiciones locales y federales en la materia. [...]”***

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la empresa participante, **Ana Alicia Casanueva Tejeda**, presentó credencial para votar con clave de elector **CSTJAN88061009M900**, expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2027, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Ana Alicia Casanueva Tejeda**, representante legal de la empresa “**SOLINTELI, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 19 de mayo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SOLINTELI, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa “**SOLINTELI, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a nombre de Alfonso Amezcua S., expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 19 de enero al 22 de marzo de 2021, documental relativa al inmueble ubicado en calle Norte 54 A, número exterior 3803, interior 2, Colonia AMP. Emiliano Zapata (*sic*), Código Postal 07889, Ciudad de México.

También exhibió contrato de arrendamiento de 1 de febrero de 2019, y convenio al contrato de arrendamiento, de 1 de febrero de 2020, los cuales fueron celebrados por Alfonso Joaquín Amezcua Solís, en su carácter de arrendador, y por la empresa “**SOLINTELI, S.A. DE C.V.**”, en su carácter de arrendataria; documentos de los cuales se desprende que la empresa participante arrenda el inmueble ubicado en calle Norte 54 A número 3803, departamento 2, Colonia Emiliano Zapata, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07889, Ciudad de México por un plazo de 2 años forzosos para ambas partes, contados a partir del 1 de febrero de 2020, venciendo el 31 de enero de 2022.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 19 de mayo de 2021, firmada por **Ana Alicia Casanueva Tejeda**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Norte 54 A, número exterior 3803, número interior 2, Colonia Emiliano Zapata, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07889, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento, el convenio al contrato de arrendamiento, y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**SOLINTELI, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SOL180711M38**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**SOLINTELI, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/026/2021**, relativo a la “**Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio**”, en términos del CONSIDERANDO II.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

CD7MrlqmsIKHYD2xhL2tk14yQStCDDVAZbdc+BQfcrs=



“2021, Año de la Independencia”.

OFICIO: DGSM/538/05/2021.

Asunto: DRT medicamentos, suministros clínicos, odontológicos y de laboratorio. CPSI/DGRM/026/2021

Ciudad de México, a 25 de Mayo de 2021.

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P R E S E N T E

En respuesta al Oficio SGC/DPC/854/2021 recibido vía correo electrónico con fecha 20 de Mayo de 2021, anexo envío Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a las propuestas técnicas presentadas por cinco empresas participantes para la adquisición de diversos medicamentos, suministros clínicos, odontológicos y de laboratorio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Méd. Cir. Pedro Martín Argüelles Domenzain
Director General de Servicios Médicos

C.c.p. **Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**. Subdirector General de Contrataciones. Para su conocimiento.
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila. Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos. Mismo fin.
Lic. Antonio Prieto Revilla. Director de Procedimientos de Contratación. Mismo fin.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Anexo DGSM/538/05/2021

Número	Nombre comercial	Sustancia Activa	Presentación	Cantidad	Unidad de medida	Forefront in Health, S.A. de C.V.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Servicio Crarema S.A. de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos. Sedimed S.A. de C.V.	Solinteli S.A. de C.V.
1	Pisdeno ampollitas	Adenosina 6 mg/2ml solución inyectable	Caja c/ 6 ampollitas	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
2	Agua inyectable estéril	Solución agua inyectable de 10 ml	Caja c/ 100 ampollitas de 10 ml.	2	Caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Afrin solución nasal	Clorhidrato de Oximetazolina 0.05 %	Frasco atomizador con 15 ml	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
4	Alin	Dexametasona ampollita 8 mg/ 2 ml	Caja c/ una ampollita	200	Ampollita	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Alka seltzer	Bicarbonato de sodio 1.976 g, ácido cítrico 1.000 g, ácido acetil salicílico 0.324 g	Caja c/ 100 tabletas	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Allegra suspensión pediátrica	Fexofenadina 6 mg/1 ml	Frasco c/ 150 ml de suspensión	5	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Angiopohl	Trinitrato de glicerilo 1mg/ml	Frasco ampolla c/ 50 ml de solución inyectable	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
8	Antifludes jarabe	Clorhidrato de amantadina 0.500 g, maleato de clorfenamina 0.020 g, paracetamol 3.000 g, en 100 ml	Frasco c/ 60 ml	5	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
9	As cor solución gotas	Clorhidrato de norfenefrina 1 g/ 100 ml	Frasco c/24 ml de solución gotas	1	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
10	Aspirina	Ácido acetil salicílico tabletas 500 mg	Caja c/ 40 tabletas	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
11	Aspirina protec	Ácido acetil salicílico tabletas 100 mg	Caja c/ 28 tabletas	4	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
12	Atro ofteno	Atropina al 1%	Frasco gotero c/ 15 ml solución	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
13	Avapena	Clorhidrato de clorpiramina, ampollitas 20 mg	Caja c/ 5 ampollitas	20	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	Bactroban unguento	Mupirocina 20mg/g	Tubo c/ 30 g	12	Tubo	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
15	Bonadoxina	Meclozina, Piridoxina tabletas 25 mg/50mg	Caja c/ 25 tabletas	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
16	Bufigen	Nalbufina ampollitas 10 mg/ 1 ml	Caja c/ 5 ampollitas	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
17	Buscapina compositum	Hioscina/metamizol sódico 10 mg/250mg	Caja c/ 36 tabletas	5	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
18	Buscapina compositum	Butilhioscina, metamizol 20 mg/2.5 g	Caja c/ 3 ampollitas	50	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19	Buscapina	Butilhioscina 20 mg/ ml	Caja c/3 ampollitas	15	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20	Captral	Captopril tabletas de 25 mg	Caja c/ 30 tabletas	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
21	Clexane	Enoxaparina sódica 60 mg/ 0.6 ml	Caja c/ 2 jeringas	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
22	Cloro-trimetón	Maleato de clorfenamina 10 mg/ ml	Caja c/ 5 ampollitas	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
23	Cloruro de Potasio	Cloruro de Potasio ampollita con solución inyectable	Caja con 50 ampollitas de Cloruro de Potasio 1.49 g. (20 mEq de K, 20 mEq de Cl)	1	caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
24	Combivent respimat	Bromuro de ipratropio, salbutamol, 1.68/8.77/ 1 ml	Caja con cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple

0wWfRo1qYOKM9jC6LOXysyEqb9JgJtAYfgY0QJxLjJY=

25	Combivent p/nebulización	Bromuro de ipratropio/Salbutamol, 0.5 mg/2.5 mg /ampolleta de 2.5 ml	Caja c/ 10 ampolletas	30	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
26	Cordarone	Amiodarona, ampolletas 150 mg/ 3 ml	Caja c/ 6 ampolletas	1	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
27	Solución -DX 50	Dextrosa 50%	Frasco de 50 ml	10	Frasco	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
28	Dimegan d cápsulas	Loratadina, fenilefrina 5 mg / 20 mg	Caja c/ 20 cápsulas	10	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
29	Dimegan d jarabe	Loratadina, fenilefrina 0.1g/ 0.4g	Frasco 60 ml	5	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
30	Dimegan solución	Loratadina, 5 mg/ 5 ml	Frasco 60 ml	5	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
31	Dimegan cápsulas	Loratadina 10 mg	Caja c/ 20 cápsulas	10	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
32	Dobutrex	Dobutamina 250 mg/ 20 ml	Frasco ampula de 20 ml	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
33	Dolac tabletas	Ketorolaco tabletas 10 mg	Caja c/ 20 tabletas	10	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
34	Dolac ampolletas	Ketorolaco ampolletas 30 mg / ml	Caja c/ 3 ampolletas	100	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
35	Dormicum	Midazolam, ampolletas 15 mg/ 3 ml	Caja c/ 5 ampolletas	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
36	Enterogermina	Esporas de bacillus clausii	Caja c/ 20 ampolletas de 5 ml	5	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
37	Ergotrate	Ergometrina, ampolletas 0.2 mg/ ml	Caja c/ 6 ampolletas	1	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
38	Espacil	Butilhioscina, tabletas 10 mg	Caja c/ 20 tabletas	7	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
39	Espacil compuesto	Clonixinato de lisina, hioscina 125 mg/ 10 mg	Caja c/ 20 cápsulas	7	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
40	Firac plus	Clonixinato de lisina / pargerverina 100 mg/ 7.5 mg/ ampolleta	Caja c/ 3 ampolletas	25	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
41	Firac	Clonixinato de lisina 100 mg / ampolleta	Caja c/ 5 ampolletas	10	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
42	Fisopred jarabe	Prednisolona, 100 mg/100 ml	Frasco con 100 mg/100 ml	1	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
43	Drosodin	Hidrocortisona 100mg/ 2ml / ampolleta	Caja c/ 50 frascos ampula	1	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
44	Humulin r	Insulina humana recombinante, Acción rápida regular 100 UI / ml	Frasco con 10 ml solución	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
45	Iprikene	Diosmectita 3 gr/ sobre	Caja c/ 10 sobres	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
46	Isoket	Isosorbida 100mg/100ml	Frasco ampula	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
47	Isorbid	Dinitrato de isosorbida 5 mg / tableta	Caja c/ 40 tabletas	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
48	Isorbid	Dinitrato de isosorbida 10 mg /tableta	Caja c/ 40 tabletas	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
49	Italdermol	Triticum vulgare 2 fenoxietanol 15g/100g	tubo c/10 gr de crema	15	Tubo	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
50	Lanoxin	Digoxina Solución inyectable 0.5 mg/2 ml	Caja c/ 6 ampolletas de 2 ml	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple

51	Lasix	Furosemida 20 mg /ampolleta	Caja c/ 5 ampolletas	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
52	Lasix	Furosemida 40 mg /tableta	Caja c/ 24 tabletas	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
53	Lav-ofteno	Ácido bórico, borax 2.0 g/0.4 g /100ml	Frasco c/100 ml de solución	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
54	Cozaar	Losartan tabletas de 50 mg	Caja c/ 30 Tablet de 50 mg	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
55	Losec A - 20	Omeprazol cápsulas de 20 mg	Caja c/ 14 cápsulas de 20 mg	5	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
56	Derimeton	Maleato de clorfenamina, 50 mg/ 100 ml	Frasco 120ml	2	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
57	Motrin	Ibuprofeno grageas de 400 mg	Frasco c/ 45 grageas de 400 mg	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
58	Naphacel ofteno	Nafazolina 1 mg, hipromelosa 5 mg	Frasco c/ 15 ml de solución	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
59	Naxen	Naproxeno tableta de 500 mg	Caja c/ 45 tableta de 500 mg	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
60	Neomelubrina	Metamizol tabletas de 500 mg	Caja c/ 10 tabletas de 500 mg	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
61	Neomelubrina	Metamizol ampolletas de 1 g/2ml	Caja c/ 5 ampolletas de 1 g/2ml	6	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
62	Zyprexa	Olanzapina, tabletas dispersables de 10 mg	Caja c/ 14 tabletas dispersables de 10 mg	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
63	Losec	Omeprazol Sódico inyectable 40mg/10ml	Frasco ampula 40mg/10ml polvo liofilizado y ampolleta con diluyente	50	Ampolleta	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
64	Oto eni	Ciprofloxacino 2 mg, hidrocortisona 10 mg, lidocaína 50 mg / 1 ml	Frasco c/ 10 ml de suspensión ótica	5	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
65	Pil Ofteno	Pilocarpina gotas 20 mg/ml	Frasco c/ 15 ml de solución	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
66	Pinadrina	Epinefrina ampolletas de 1 mg/1ml	Caja con 50 ampolletas de 1 mg/1ml	1	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
67	Pisacaina 2% con Epinefrina	Lidocaína al 2%, epinefrina 1 x 200,000, 0.005 mg	Frasco c/50 ml	3	Frasco	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
68	Plavix	Clopidogrel tabletas de 75 mg	Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
69	Ponti ofteno	Clorhidrato de tetracaína 5 mg/ml	Frasco c/10 ml de solución	1	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
70	Pridam	Norepinefrina, ampolletas de 4mg/ 4ml	Caja c/ 10 ampolletas de 4mg/ 4ml	1	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
71	Primperan	Clorhidrato de metoclopramida tabletas de 10 mg	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
72	Primperan	Clorhidrato de metoclopramida ampolletas de 10 mg/2 ml	Caja c/ 12 ampolletas 10 mg/2 ml	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
73	Diprivan	Propofol solución inyectable de 200 mg/ 20 ml	Frasco c/solución inyectable de 200 mg/ 20 ml	3	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
74	Pulmicort suspensión para nebulizar	Budesonida ampolletas de 0.125 mg/ml	Caja c/ 5 ampolletas	20	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
75	Relazepam	Diazepam ampolletas de 10 mg/2ml	Caja c/ 6 ampolletas de 10 mg/2ml	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
76	Riopan gel	Magaldrato 8 g Dimeticona 1 g /gel	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	1	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple

77	Rivotril	Clonazepam comprimidos de 2 mg	Caja c/ 30 comprimidos de 2 mg	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
78	Rivotril	Clonazepam 2.5 mg/ml (gotas orales)	Frasco c/ 10 ml de solución	4	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
79	Sal de uvas Picot	Bicarbonato de sodio, ácido tartarico	Caja c / 50 sobres	1	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
80	Suero Fisiológico	Solución cloruro de sodio 0.9%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	2	Caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
81	Suero Fisiológico	Solución cloruro de sodio 0.9%	caja c/24 frascos de 250 ml	2	Caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
82	Glucosa al 5%	Solución dextrosa al 5%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	1	Caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
83	Solución Hartmann	Solución de Ringer con Lactato	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	4	Caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
84	Solución mixta	Solución de Glucosa al 5% + Cloruro de Sodio 0.9%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	1	Caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
85	Supradol	Ketorolaco trometamina, tabletas de 30 mg	Caja c/ 4 tabletas de 30 mg	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
86	Sydolil	Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 50 mg, ácido acetil salicílico 400 mg, tabletas	Caja c/ 36 tabletas	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
87	Tafil tabletas	Alprazolam tabletas de 0.25 mg	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	3	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
88	Tafil gotas	Alprazolam 0.75 mg/ml solución	frasco c/ 20 ml de solución y gotero	2	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
89	Tempra	Paracetamol tableta de 500 mg	Caja c/ 20 tableta de 500 mg	12	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
90	Topron suspensión	Nifuroxazida 4.4 g/100ml	Frasco c/120 ml	2	Frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
91	TP Ofteno gotas	Tropicamida con Fenilefrina 50 mg/8mg	Frasco gotero c/ 15 ml de solución	1	frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
92	Vecuronio, solución inyectable.	Bromuro de Vecuronio 4 mg	Caja c/ 1 ampolletas de 4 mg/1 ml	4	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
93	Virlix	Cetirizina tabletas de 10 mg	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	6	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
94	Voltaren	Diclofenaco ampolletas de 75 mg/3ml	Caja c/ 5 ampolletas de 75 mg/3ml	24	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
95	Voltaren	Diclofenaco gel 1.16%	Tubo c/ 100 gr	12	Tubo	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
96	Vontrol	Difenidol tabletas de 25 mg	Caja c/ 25 tabletas de 25 mg	6	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
97	Vontrol	Difenidol ampolletas de 40 mg	Caja c/ 2 ampolletas de 40 mg	24	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
98	Vo-remi	Meclizina, Piridoxina, ampolletas 25/50 mg	Caja c/ 5 ampolletas 25/50 mg	12	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
99	Xylocaina spray	Lidocaína al 10%	Frasco c/ 115 ml	3	Frasco	Cumple	Cumple c/2 frascos	Cumple	No cumple	No cumple

SUMINISTROS CLÍNICOS

Número	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Forefront in Health, S.A. de C.V.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Servicio Crarema S.A. de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos. Sedimed S.A. de C.V.	Solinteli S.A. de C.V.
--------	-------------	----------	------------------	-----------------------------------	--	-------------------------------	--	------------------------

100	Accua Aséptic -- Frasco c/ 240 ml	30	frascos	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
101	Aguja desechable de 20 -- caja c/ 100 piezas	2	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
102	Aguja desechable de 22 -- caja c/ 100 piezas	1	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
103	Aguja desechable de 27 -- caja c/ 100 Piezas	2	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
104	Alcohol -- envase de 1 litro	90	envase	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
105	Alkacide solución esterilizante de material termosensible -- envase de 1 litro	9	envase	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
106	Apósito tegaderm i.v. -- caja c/100 Piezas	3	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
107	Bolsa de ventilación autoinflable 1500 ml (para adulto) con bolsa reservorio, válvula de espiración, válvula PEEP 5-20 cm H2O, tubo de oxígeno y mascarilla con adaptador.	2	Kit	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
108	Bolsa autosellante para esterilizar -- caja c/200 piezas	1	caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
109	Cánula de guedel N° 5	3	pieza	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
110	Cánula de guedel N° 6	3	pieza	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
111	Cateter endovenoso calibre 18 -- caja c/ 50 piezas	1	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
112	Cateter endovenoso calibre 20 -- caja c/ 50 piezas	2	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
113	Cateter endovenoso calibre 22 -- caja c/ 50 piezas	4	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
114	Conector Sims delgado de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	1	paquete	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
115	Conector Sims grueso de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	1	paquete	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
116	Cinta testigo -- Rollo c/ 50 mt	3	rollo	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
117	Citobrush -- paquete c/100 piezas	1	paquete	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
118	Cotonetes -- envase c/150 cotonetes	15	envase	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
119	Curitas -- (caja c/ 100 piezas)	5	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
120	Equipo Microgotero para venoclisis	30	pieza	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
121	Equipo para nebulización, mascarilla de aerosol p/adulto c/tubo de oxígeno de 2.1 m	300	pieza	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
122	Equipo para venoclisis sin aguja, estéril, desechable. Normogotero	300	pieza	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
123	Funda protectora para sonda de ultrasonido, endocavitaria, paquete c/ 100 piezas	2	paquete	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
124	Gasa de 10 x 10 cm. (paquete c/ 200 pzas)	4	paquete	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
125	Gasa de 7.5 x 5 cm. (paquete c/ 200 piezas)	3	paquete	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

126	Gel ky -- (Tubo c/50 gr)	1	tubos	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
127	Guante desechable de látex, chico, estéril -- Caja c/ 100	7	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
128	Guante desechable de látex, chico, no estéril -- Caja c/ 100	100	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
129	Guante desechable de látex, grande, estéril -- Caja c/ 100	10	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
130	Guante desechable de látex, grande, no estéril-- Caja c/ 100	10	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
131	Guante desechable de látex, mediano, estéril -- Caja c/ 100	30	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
132	Guante desechable de látex, mediano, no estéril -- Caja c/ 100	50	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
133	Guía elástica de intubación (Bougie Eschmann) 70 cm	3	pieza	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
134	Hojas para bisturi n° 12 -- caja c/ 100 piezas	1	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
135	Hojas para bisturi n° 15 -- caja c/ 100 Pieza	1	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
136	Hypafix lámina elástica autoadhesiva 10 m x 10 cm	1	rollos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
137	Isopo -- Bolsa c/ 100 piezas	3	bolsa	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
138	Isopos esteril -- bolsa c/ 100 sobres con 3 piezas c/u	2	bolsa	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
139	Jabon germicida Nina Scrub -- (Galón)	2	galón	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
140	Jeringa hipodermica desechable de 1 cc -- caja c/ 100 piezas	3	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
141	Jeringa hipodermica desechable de 10 cc -- (caja c/100 piezas)	5	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
142	Jeringa hipodermica desechable de 20 cc -- (caja c/ 50 piezas)	3	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
143	Jeringa hipodermica desechable de 5 cc -- caja c/100 piezas	3	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
144	Jeringa hipodermica desechable de 3 cc -- caja c/ 100 piezas	5	caja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
145	Lancetas, accutrend, caja c/ 200 piezas	1	caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
146	Lancetas, one touch -- (Caja c/ 25 lancetas)	5	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
147	Mascarilla quirúrgica N95	3000	piezas	Cumple	Cumple*	Cumple	No cumple	Cumple
148	Nylon 2-0 -- caja c/ 12 piezas	1	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
149	Nylon 3-0 -- (caja c/ 12 piezas)	1	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
150	Papel par ECG, Tipo"Z" paquete c/ 10 piezas	3	paquete	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
151	Papel para ECG -- 210 mm, paquete c/ 5 rollos	1	paquete	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

152	Papel para Electrocardiógrafo CP50 de Welch Allyn (Tipo "Z" WA406021)	5	piezas	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
153	Perilla de goma p/ aspiración de secreciones # 6	3	piezas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
154	Plástico adherente -- (Pieza 300 m.)	3	pieza	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
155	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/ longitud 180 cm y diametro interno 2 mm	30	pieza	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
156	Recolector de punzocortantes 4 lt-- (Pieza)	12	pzas	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
157	Tela adhesiva -- caja c/ 12 rollos	3	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
158	Tiras reactivas Accutrend glucose, envase c/ 25 tiras	5	envase	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
159	Tiras reactivas one touch ultra, envase c/ 25 tiras	6	envase	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
160	Tiras reactivas para orina, envase c/100 tiras	6	frascos	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
161	Torunda de algodón -- bolsa c/ 500 gr	3	bolsa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
162.1	Tubo endotraqueal (TET) N° 7	3	pieza	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
162.2	Tubo endotraqueal (TET) N° 7.5	3	pieza	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
162.3	Tubo endotraqueal (TET) N° 8	3	pieza	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
162.4	Tubo endotraqueal (TET) N° 8.5	3	pieza	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
163	Transpore -- (caja c/ 12 piezas)	2	caja	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
164	Vasos desechables -- paquete c/ 50 piezas	6	paquete	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
165	Venda elastica de 15 cm -- paquete c/12 piezas	3	paquete	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
166	Venda elastica de 5 cm -- paquete c/ 12 piezas	6	paquete	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
167	Yodopovidona,solución antiséptica, envase c/ 3.5 L.	2	envase	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple

* Requerimos valorar físicamente el Mod. 8010 de mascarilla

SUMINISTROS DENTALES

Número	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Forefront in Health, S.A. de C.V.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Servicio Crarema S.A. de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos. Sedimed S.A. de C.V.	Solinteli S.A. de C.V.
168	Aguja dental corta, caja c/ 100 piezas. Marca DLP	2	caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
169	Bexident --Colutorio frasco c/250 ml.	4	frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
170	Cavit G, Material para sellar cavidades temporales, 28 g	3	envase	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
171	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/30 ml.	2	jeringa	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple

172	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/5 ml.	3	jeringa	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
173	Dycal, pieza c/ 13 gr	2	Caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
174	Fluor protector Gel, Ivoclar Vivadent. Tubo c/ 20 gr	4	tubo	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
175	Gel acido gravador -- (Pieza) jeringa de 3 ml	2	pieza	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
176	Gluma Desensibilizador -- (frasco 5 ml)	2	frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
177	Hilo dental estabilizador para dique caja c/ 2 mt	2	caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
178	IRM: Cemento Provisional (40 gr polvo + 15 ml líquido)	3	envase	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
179	Oxoral Aseptic Flush bucal de 5 litros	3	envase	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
180	Oxoral , enjuague antiséptico de 1 litro	3	envase	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
181	Pana Spray Plus NSK, aceite lubricante para piezas de alta y baja velocidad, frasco con 480 ml	3	frasco	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
182	Piedra Arkansas de flama	4	pieza	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
183	Piedra Arkansas de bola	4	pieza	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
184	Piedra Arkansas de pera	4	pieza	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
185	Mandril para sistema pop on -- (Pieza)	3	piezas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
186	Papel para articular -- Caja c/ 12 blocks	2	caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
187	Rely x U200 cemento de resina autoadhesivo (Estuche)	3	estuche	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
188	Repuestos compule color A1	3	envase	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
189	Repuestos compule color A2	3	envase	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
190	Repuestos compule color B 2	3	envase	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
191	Resina TETRIC N-Collection System	3	Kit	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
192	Sistema soflex pop-on -- (Bolsa c/ 120)	7	bolsa	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
193	Spongostan, caja c/ 24 esponjas	1	caja	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
194	Theracal, Bisco, jeringa c/ 1 gr	2	jeringa	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
195	Tira de celuloide -- Tubo c/ 50 piezas	2	caja	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
196	Tiranervios N° 25 - 40, L25 mm, blister c/ 6 piezas	1	blister	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
197	Vivaglass liner, Ivoclar vivadent (caja con frasco c/ 10 gr y gotero c/ 8 gr)	3	caja	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

0wWFRo1qYOKM9jC6LOXysyEqb9JgJtAYfgY0QJxLjJUY=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

24 de mayo de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indiciados en el apartado 9 y Anexo 3 de esta convocatoria/bases.

10.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.

10.4.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos en cada partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente las partidas.

10.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

10.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Forefront in Health, S.A. de C.V.
2	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.
3	Servicios Crarema S.A.S. de C.V.
4	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.
5	Solinteli S.A. de C.V.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

MEDICAMENTOS							Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Graroma S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			SolIntal S.A. de C.V.		
No	Descripción	Sustancia Activa	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación
1	Pisideno ampolletas	Adenosina 6 mg/2ml solución inyectable	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	2	\$2,369.92															
2	Agua inyectable estéril	Solución agua inyectable de 10 ml	Caja c/ 100 ampolletas de 10 ml	Caja	2	\$ 641.33				\$493.68	\$987.36	-23.02				\$ 493.00	\$ 986.00	-23.13	\$ 776.00	\$ 1,552.00	21.00
3	Afin solución nasal	Clorhidrato de Oximetazolina 0.05 %	Frasco atomizador con 15 ml	Frasco	3	\$ 57.87	\$ 105.53	\$ 316.59	82.36				\$ 44.77	\$ 134.31	-22.64				\$118.50	\$ 355.50	104.77
4	Afin	Dexametasona ampolleta 8 mg/ 2 ml	Caja c/ una ampolleta	Ampolleta	200	\$ 66.00	\$ 77.81	\$ 15,562.00	17.89				\$ 79.42	\$15,884.00	20.33	\$ 60.00	\$ 12,000.00	-8.09	\$ 89.00	\$ 17,800.00	34.85
5	Alka seltzer	Bicarbonato de sodio 1.976 g, ácido cítrico 1.000 g, ácido acetil salicílico 0.324 g	Caja c/ 100 tabletas	Caja	2	\$ 221.48							\$ 307.49	\$ 614.98	38.83	\$ 216.00	\$ 432.00	-2.48	\$ 52.50	\$ 105.00	-76.30
6	Allegra suspensión pediátrica	Fexofenadina 6 mg/1 ml	Frasco c/ 150 ml de suspensión	Frasco	5	\$ 410.46	\$ 548.84	\$ 2,744.20	33.71							\$ 440.00	\$ 2,200.00	7.20	\$ 587.20	\$ 2,936.00	43.06
7	Angiopohl	Trinitrato de glicerilo 1mg/ml	Frasco ampula c/ 50 ml de solución inyectable	Frasco	3	\$ 361.96													\$ 762.70	\$ 2,288.10	110.72
8	Antiflud jarabe	Clorhidrato de amantadina 0.500 g, maleato de clorfenamina 0.020 g, paracetamol 3.000 g, en 100 ml	Frasco c/ 60 ml	Frasco	5	\$ 79.96	\$ 104.47	\$ 522.35	30.65				\$ 106.62	\$ 533.10	33.34				\$114.30	\$ 571.50	42.94
9	As cor solución gotas	Clorhidrato de norfenefrina 1 g/ 100 ml	Frasco c/24 ml de solución gotas	Frasco	1	\$ 357.20							\$ 348.88	\$ 348.88	-2.33				\$ 418.20	\$ 418.20	17.08
10	Aspirina	Ácido acetil salicílico tabletas 500 mg	Caja c/ 40 tabletas	Caja	3	\$ 33.88	\$ 43.29	\$ 129.87	27.77				\$ 47.98	\$ 143.94	41.62				\$ 110.00	\$ 330.00	224.68
11	Aspirina protec	Ácido acetil salicílico tabletas 100 mg	Caja c/ 28 tabletas	Caja	4	\$ 109.46	\$ 122.33	\$ 489.32	11.76				\$ 20.74	\$ 82.96	-81.05				\$ 139.40	\$ 557.60	27.36
12	Atro ofieno	Atropina al 1%	Frasco gotero c/ 15 ml solución	Frasco	3	\$ 224.39	\$ 259.80	\$ 779.40	15.78										\$ 292.00	\$ 876.00	30.13
13	Avapena	Clorhidrato de clorpiramina, ampolletas 20 mg	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	20	\$ 263.11	\$ 364.31	\$ 7,286.20	38.46				\$ 299.17	\$5,983.40	13.71	\$ 232.00	\$ 4,640.00	-11.82	\$ 325.00	\$ 6,500.00	23.52



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MEDICAMENTOS							Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Crarama S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			SolIntal S.A. de C.V.			
No	Descripción	Sustancia Activa	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	
14	Bactroban unguento	Mupirocina 20mg/g	Tubo c/ 30 g	Tubo	12	\$ 304.00	\$ 342.00	\$ 4,104.00	12.50				\$ 112.93	\$1,355.16	-2.85							
15	Bonadoxina	Meclizina, Píridoxina tabletas 25 mg/50mg	Caja c/ 25 tabletas	Caja	2	\$ 258.20							\$ 26.34	\$ 52.68	-89.80				\$ 332.00	\$ 664.00	28.58	
16	Buflgen	Nalbufrina ampollitas 10 mg/ 1 ml	Caja c/ 5 ampollitas	Caja	3	\$ 283.19	\$ 291.71	\$ 875.13	3.01				\$ 512.90	\$1,538.70	81.12							
17	Buscapina compositum	Hioscina/metamizol sódico 10 mg/250mg	Caja c/ 36 tabletas	Caja	5	\$ 530.00	\$ 567.86	\$ 2,839.30	7.14				\$ 45.81	\$ 229.05	-91.36				\$ 653.00	\$ 3,265.00	23.21	
18	Buscapina compositum	Butilioscina, metamizol 20 mg/2.5 g	Caja c/ 3 ampollitas	Caja	50	\$ 356.00	\$ 450.06	\$ 22,503.00	26.42				\$ 44.78	\$2,239.00	-87.42	\$ 371.00	\$ 18,550.00	4.21	\$ 518.00	\$ 25,900.00	45.51	
19	Buscapina	Butilioscina 20 mg/ ml	Caja c/3 ampollitas	Caja	15	\$ 214.72	\$ 259.70	\$ 3,895.50	20.95				\$ 35.84	\$ 537.60	-83.31	\$ 242.50	\$ 3,637.50	12.94	\$ 299.00	\$ 4,485.00	39.25	
20	Capitral	Captopril tabletas de 25 mg	Caja c/ 30 tabletas	Caja	3	\$ 430.42	\$ 523.46	\$ 1,570.38	21.62				\$ 12.80	\$ 38.40	-97.03				\$ 591.00	\$ 1,773.00	37.31	
21	Clexane	Enoxaparina sódica 60 mg/ 0.6 ml	Caja c/ 2 jeringas	Caja	3	\$ 1,529.91	\$2,418.01	\$ 7,254.03	58.05													
22	Cloro-trimetón	Maleato de clorfenamina 10 mg/ ml	Caja c/ 5 ampollitas	Caja	3	\$ 158.00																
23	Cloruro de Potasio	Cloruro de Potasio ampollita con solución inyectable	Caja con 50 ampollitas de Cloruro de Potasio 1.49 g. (20 mEq de K, 20 mEq de Cl)	caja	1	\$ 1,246.67																
24	Combivent respimat	Bromuro de ipratropio, salbutamol, 1.68/8.77/ 1 ml	Caja con cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Frasco	3	\$ 859.96	\$1,103.70	\$ 3,311.10	28.34										\$1,194.00	\$ 3,582.00	38.84	
25	Combivent p/nebulización	Bromuro de ipratropio/Salbutamol, 0.5 mg/2.5 mg /ampollita de 2.5 ml	Caja c/ 10 ampollitas	Caja	30	\$ 458.53	\$ 567.80	\$ 17,034.00	23.83							\$ 473.00	\$ 14,190.00	3.16	\$ 615.00	\$18,450.00	34.12	
26	Cardarone	Amiodarona, ampollitas 150 mg/ 3 ml	Caja c/ 6 ampollitas	Caja	1	\$ 475.40	\$ 634.67	\$ 634.67	33.50										\$ 684.00	\$ 684.00	43.88	
27	Solución -DX 50	Dextrosa 50%	Frasco de 50 ml	Frasco	10	\$ 58.67	\$ 43.53	\$ 435.30	-25.81	\$ 44.57	\$445.70	-24.03							\$ 79.00	\$ 790.00	34.65	
28	Dimegan d cápsulas	Loratadina, fenilefrina 5 mg / 20 mg	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	10	\$ 552.55	\$ 396.83	\$ 3,968.30	-28.18				\$ 48.96	\$ 489.60	-91.14				\$731.00	\$ 7,310.00	32.30	
29	Dimegan d jarabe	Loratadina, fenilefrina 0.1g/ 0.4	Frasco 60 ml	Frasco	5	\$ 308.27	\$ 396.83	\$1,984.15	28.73				\$ 32.64	\$ 163.20	-89.41							
30	Dimegan solución	Loratadina, 5 mg/ 5 ml	Frasco 60 ml	Frasco	5	\$ 238.91	\$ 303.76	\$1,518.80	27.14				\$ 19.20	\$ 96.00	-91.96				\$ 324.00	\$1,620.00	35.62	



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MEDICAMENTOS							Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Craxema S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			SolIntal S.A. de C.V.			
No	Descripción	Sustancia Activa	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	
31	Dirnegan cápsulas	Loratadina 10 mg	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	10	\$ 336.29	\$ 470.33	\$ 4,703.30	39.86				\$ 38.40	\$ 384.00	-88.58							
32	Dobutrex	Dobutamina 250 mg/ 20 ml	Frasco ampula de 20 ml	Frasco	3	\$ 259.63																
33	Dolac tabletas	Ketorolaco tabletas 10 mg	Caja c/ 20 tabletas	Caja	10	\$ 220.00	\$ 243.76	\$ 2,437.60	10.80				\$ 256.83	\$ 2,568.30	-16.74				\$ 273.00	\$ 2,730.00	24.09	
34	Dolac ampolletas	Ketorolaco ampolletas 30 mg / m	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	100	\$ 339.17	\$ 375.90	\$ 37,590.00	10.83				\$ 15.71	\$ 1,571.00	-95.37	\$ 326.00	\$ 32,600.00	-3.88	\$ 421.00	\$ 42,100.00	24.13	
35	Dormicum	Midazolam, ampolletas 15 mg/ 3 ml	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	2	\$ 1,735.00																
36	Enterogermina	Esporas de bacillus clausii	Caja c/ 20 ampolletas de 5 ml	Caja	5	\$ 389.09	\$ 478.17	\$ 2,390.85	22.89				\$ 498.62	\$ 2,493.10	28.15	\$ 352.00	\$ 1,760.00	-8.53	\$ 534.00	\$ 2,670.00	37.24	
37	Ergotrate	Ergometrina, ampolletas 0.2 mg/ ml	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1	\$ 502.43													\$ 799.00	\$ 799.00	59.03	
38	Espacil	Butilhioscina, tabletas 10 mg	Caja c/ 20 tabletas	Caja	7	\$ 171.87	\$ 190.34	\$ 1,332.38	10.75				\$ 39.41	\$ 275.87	-77.07				\$ 216.00	\$ 1,512.00	25.68	
39	Espacil compuesto	Clonixinato de lisina, hioscina 125 mg/ 10 mg	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	7	\$ 303.91	\$ 308.51	\$ 2,159.57	1.51				\$ 86.40	\$ 604.80	-71.57				\$ 376.00	\$ 2,632.00	23.72	
40	Firac plus	Clonixinato de lisina / pargoverina 100 mg/ 7.5 mg/ ampolleta	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	25	\$ 239.28																
41	Firac	Clonixinato de lisina 100 mg / ampolleta	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	10	\$ 32.38							\$ 33.94	\$ 339.40	4.82							
42	Fisopred jarabe	Prednisolona, 100 mg/100 ml	Frasco con 100 mg/100 ml	Frasco	1	\$ 414.33	\$ 551.51	\$ 551.51	33.11				\$ 88.32	\$ 88.32	-78.68				\$ 590.00	\$ 590.00	42.40	
43	Drosodin	Hidrocortisona 100mg/ 2ml / ampolleta	Caja c/ 50 frascos ampula	Caja	1	\$ 1,598.00																
44	Humulin r	Insulina humana recombinante, Acción rápida regular 100 UI / ml	Frasco con 10 ml solución	Frasco	3	\$ 684.00	\$ 732.96	\$ 2,198.88	7.16				\$ 125.86	\$ 377.58	-81.60				\$ 801.50	\$ 2,404.50	17.18	
45	Iprikene	Diosmeclita 3 gr/ sobre	Caja c/ 10 sobres	Caja	2	\$ 247.22	\$ 289.76	\$ 579.52	17.21				\$ 323.01	\$ 646.02	30.66							
46	Isoket	Isosorbida 100mg/100ml	Frasco ampula	Frasco	3	\$ 910.00																
47	Isorbid	Dinitrato de isosorbida 5 mg / tableta	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2	\$ 159.33	\$ 212.83	\$ 425.66	33.58				\$ 51.20	\$ 102.40	-67.87				\$ 245.50	\$ 491.00	54.08	
48	Isorbid	Dinitrato de isosorbida 10 mg /tableta	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2	\$ 271.40	\$ 362.51	\$ 725.02	33.57				\$ 9.60	\$ 19.20	-96.46				\$ 418.00	\$ 836.00	54.02	
49	Italdermol	Triticum vulgare 2 fenoxietanol 15g/100g	tubo c/10 gr de crema	Tubo	15	\$ 275.33	\$ 304.00	\$ 4,560.00	10.41							\$ 244.00	\$ 3,660.00	-11.38	\$ 436.50	\$ 6,547.50	58.54	



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MEDICAMENTOS							Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Crarama S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			SolIntal S.A. de C.V.		
No	Descripción	Sustancia Activa	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación
50	Lanoxin	Digoxina Solución inyectable 0.5 mg/2 ml	Caja c/ 6 ampolletas de 2 ml	Caja	3	\$ 700.86	\$ 487.96	\$ 1,463.88	-30.38												
51	Lasix	Furosemida 20 mg /ampolleta	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	2	\$ 267.38	\$ 360.37	\$ 720.74	34.78				\$ 18.66	\$ 37.32	-93.02				\$ 385.50	\$ 771.00	44.18
52	Lasix	Furosemida 40 mg /tableta	Caja c/ 24 tabletas	Caja	3	\$ 203.61	\$ 274.40	\$ 823.20	34.77				\$ 14.83	\$ 44.49	-92.72				\$ 294.00	\$ 882.00	44.39
53	Lav-ofteno	Ácido bórico, borax 2.0 g/0.4 g /100ml	Frasco c/100 ml de solución	Frasco	3	\$ 138.00															
54	Cozaar	Losartan tabletas de 50 mg	Caja c/ 30 Tablet de 50 mg	Caja	2	\$ 1,209.57	\$1,327.51	\$2,655.02	9.75				\$ 27.01	\$ 54.02	-97.77				\$ 1,444.26	\$ 2,888.52	19.40
55	Losec A - 20	Omeprazol cápsulas de 20 mg	Caja c/ 14 cápsulas de 20 mg	Caja	5	\$ 126.37	\$ 132.35	\$ 661.75	4.74				\$ 14.40	\$ 72.00	-88.60				\$ 145.33	\$ 726.65	15.01
56	Derimeton	Maleato de clorfenamina, 50 mg/ 100 ml	Frasco 120ml	Frasco	2	\$ 15.97							\$ 19.86	\$ 39.72	24.36						
57	Motrin	Ibuprofeno grageas de 400 mg	Frasco c/ 45 grageas de 400 mg	Frasco	3	\$ 402.00	\$ 452.79	\$ 1,358.37	12.63				\$ 86.40	\$ 259.20	-78.51				\$ 514.00	\$ 1,420.00	27.86
58	Naphacel ofteno	Nafazolina 1 mg, hipromelosa 5 mg	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	3	\$ 299.97	\$354.10	\$ 1,062.30	18.05										\$ 395.00	\$ 1,185.00	31.68
59	Naxen	Naproxeno tableta de 500 mg	Caja c/ 45 tableta de 500 mg	Caja	3	\$ 502.38	\$691.07	\$2,073.21	37.56				\$ 76.80	\$ 230.40	-84.71				\$ 774.00	\$ 2,322.00	54.07
60	Neomelubrina	Metamizol tabletas de 500 mg	Caja c/ 10 tabletas de 500 mg	Caja	3	\$ 79.21	\$ 98.21	\$ 294.63	23.99				\$ 9.30	\$ 27.90	-88.26				\$ 105.00	\$ 315.00	32.57
61	Neomelubrina	Metamizol ampolletas de 1 g/2m	Caja c/ 5 ampolletas de 1 g/2ml	Caja	6	\$ 113.58							\$ 18.43	\$ 110.58	-83.77				\$ 158.00	\$ 948.00	39.11
62	Zyprexa	Metamizol ampolletas de 1 g/2m	Caja c/ 14 tabletas dispersables de 10 mg	Caja	2	\$ 2,253.07	\$2,526.69	\$5,053.38	12.14										\$ 2,399.00	\$ 4,798.00	6.48
63	Losec	Omeprazol Sódico inyectable 40mg/10ml	Frasco ampula 40mg/10ml polvo liofilizado y ampolleta con diluyente	Ampolleta	50	\$ 273.19							\$ 52.59	\$2,629.50	-80.75						
64	Oto eni	Ciprofloxacino 2 mg, hidrocortisona 10 mg, lidocaína 50 mg / 1 ml	Frasco c/ 10 ml de suspensión ótica	Frasco	5	\$ 433.34															
65	Pil Ofteno	Pilocarpina gotas 20 mg/ml	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	3	\$ 271.85	\$ 306.59	\$ 919.77	12.78										\$ 344.00	\$ 1,032.00	26.54
66	Pinadrina	Epinefrina ampolletas de 1 mg/1ml	Caja con 50 ampolletas de 1 mg/1ml	Caja	1	\$ 304.35															



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MEDICAMENTOS							Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Carama S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			SolIntal S.A. de C.V.		
No	Descripción	Sustancia Activa	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación
67	Piscaina 2% con Epinefrina	Lidocaina al 2%, epinefrina 1 x 200,000, 0.005 mg	Frasco c/50 ml	Frasco	3	\$ 81.33				\$ 61.22	\$ 183.66	-24.73							\$ 147.00	\$ 441.00	80.75
68	Plavix	Clopidogrel tabletas de 75 mg	Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	Caja	3	\$ 1,446.85	\$2,141.34	\$6,424.02	48.00							\$1,350.00	\$ 4,050.00	-6.69	\$ 2,290.00	\$ 6,870.00	58.27
69	Ponti ofteno	Clorhidrato de tetracaina 5 mg/ml	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	1	\$ 120.43	\$ 147.26	\$147.26	22.28										\$ 165.66	\$ 165.66	37.56
70	Pridam	Norepinefrina, ampollitas de 4mg/ 4ml	Caja c/ 10 ampollitas de 4mg/ 4ml	Caja	1	\$ 1,503.00	\$2,684.57	\$2,684.57	78.61												
71	Primperan	Clorhidrato de metoclopramida tabletas de 10 mg	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	2	\$ 147.35	\$ 188.34	\$ 376.68	27.82				\$ 11.22	\$ 22.44	-92.36				\$ 205.00	\$ 410.00	39.12
72	Primperan	Clorhidrato de metoclopramida ampollitas 10mg/2 ml	Caja c/ 12 ampollitas 10mg/2 ml	Caja	3	\$ 25.00							\$ 22.00	\$ 66.00	-12.00						
73	Diprivan	Propofol solución inyectable de 200 mg/ 20 ml	Frasco c/solución inyectable de 200 mg/ 20 ml	Frasco	3	\$ -															
74	Pulmicort suspensión para nebulizar	Budesonida ampollitas de 0.125 mg/ml	Caja c/ 5 ampollitas	Caja	20	\$ 282.61	\$ 332.86	\$6,657.20	17.78							\$ 283.00	\$ 5,660.00	0.14	\$ 375.00	\$ 7,500.00	32.69
75	Relazepam	Diazepam ampollitas de 10 mg/2ml	Caja c/ 6 ampollitas de 10 mg/2ml	Caja	2	\$ 94.40															
76	Riopan gel	Magaldrato 8 g Dimeticona 1 g /gel	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	Caja	1	\$ 225.00							\$ 66.24	\$ 66.24	-70.56						
77	Rivotril	Clonazepam comprimidos de 2 mg	Caja c/ 30 comprimidos de 2 mg	Caja	3	\$ 730.80															
78	Rivotril	Clonazepam 2.5 mg/ml (gotas orales)	Frasco c/ 10 ml de solución	Frasco	4	\$ 499.38	\$163.51	\$ 654.04	-67.26												
79	Sal de uvas Picot	Bicarbonato de sodio, ácido tartárico	Caja c / 50 sobres	Caja	1	\$ 126.18													\$ 240.00	\$ 240.00	90.20
80	Suero Fisiológico	Solución cloruro de sodio 0.9%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	2	\$ 1,168.04				\$ 743.90	\$1,487.80	-36.31							\$ 68.00	\$ 136.00	-94.18
81	Suero Fisiológico	Solución cloruro de sodio 0.9%	caja c/24 frascos de 250 ml	Caja	2	\$ 513.75				\$ 613.73	\$1,227.46	19.46							\$ 31.00	\$ 62.00	-93.97
82	Glucosa al 5%	Solución dextrosa al 5	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1	\$ 1,136.04	\$1,005.60	\$1,005.60	-11.48	\$ 743.90	\$ 743.90	-34.52							\$ 68.00	\$ 68.00	-94.01
83	Solución Hartmann	Solución de Ringer con Lactato	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	4	\$ 644.78				\$ 743.90	\$2,975.60	15.37							\$ 68.00	\$ 272.00	-89.45



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MEDICAMENTOS							Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Crorama S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			SolIntal S.A. de C.V.		
No	Descripción	Sustancia Activa	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación
84	Solución mixta	Solución de Glucosa al 5% + Cloruro de Sodio 0.9%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1	\$ 1,280.00				\$ 743.90	\$ 743.90	-41.88							\$ 68.00	\$ 68.00	-94.69
85	Supradol	Ketorolaco trometamina, tabletas de 30 mg	Caia c/ 4 tabletas de 30 mg	Caja	3	\$ 108.51							\$ 16.64	\$ 49.92	-84.67				\$ 159.00	\$ 477.00	46.53
86	Sydolil	Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 50 mg, ácido acetil salicílico 400 mg,	Caja c/ 36 tabletas	Caja	3	\$ 678.03															
87	Tafil tabletas	Alprazolam tabletas de 0.25 mg	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	3	\$ 201.00															
88	Tafil gotas	Alprazolam 0.75 mg/ml solución	frasco c/ 20 ml de solución y gotero	Frasco	2	\$ 392.00	\$ 94.47	\$ 188.94	-75.90												
89	Temptra	Paracetamol tableta de 500 mg	Caja c/ 20 tableta de 500 mg	Caja	12	\$ 74.28	\$ 180.40	\$ 2,164.80	142.86				\$ 16.32	\$ 195.84	-78.67				\$ 100.00	\$ 1,200.00	34.63
90	Topron suspensión	Nifuroxazida 4.4 g/100ml	Frasco c/120 ml	Frasco	2	\$ 151.72							\$ 184.11	\$ 368.22	21.35				\$ 196.54	\$ 393.08	29.55
91	TP Ofteno gotas	Tropicamida con Fenilefrina 50 mg/8mg	Frasco gotero c/ 15 ml de solución	frasco	1	\$ 200.57													\$ 254.00	\$ 254.00	26.64
92	Vecuronio, solución inyectable.	Bromuro de Vecuronio 4 mg	Caja c/ 1 ampolletas de 4 mg/1 ml	Caja	4	\$ -	\$ 676.57	\$ 2,706.28	#¡DIV/0!												
93	Virlix	Cetirizina tabletas de 10 mg	Caia c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	6	\$ 538.18	\$ 755.16	\$ 4,530.96	40.32				\$ 55.55	\$ 333.30	-89.68				\$ 790.00	\$ 4,740.00	46.79
94	Voltaren	Diclofenaco ampolletas de 75 mg/3ml	Caja c/ 5 ampolletas de 75 mg/3ml	Caja	24	\$ 576.76	\$ 227.84	\$ 5,468.16	-60.50				\$ 44.72	\$ 1,073.28	-92.25	\$ 590.00	\$ 14,160.00	2.30	\$ 770.00	\$ 18,480.00	33.50
95	Voltaren	Diclofenaco gel 1.16%	Tubo c/ 100 gr	Tubo	12	\$ 184.29	\$ 332.83	\$ 3,993.96	80.60				\$ 43.63	\$ 523.56	-78.33				\$ 240.00	\$ 2,880.00	30.23
96	Vontrol	Difenidol tabletas de 25 mg	Caja c/ 25 tabletas de 25 mg	Caja	6	\$ 276.24	\$ 180.09	\$ 1,080.54	-34.81				\$ 16.43	\$ 98.58	-84.05				\$ 357.00	\$ 2,142.00	29.24
97	Vontrol	Difenidol ampolletas de 40 mg	Caja c/ 2 ampolletas de 40 mg	Caja	24	\$ 149.47	\$ 59.44	\$ 1,426.56	-60.23				\$ 12.83	\$ 307.92	-91.42	\$ 140.00	\$ 3,360.00	-6.34	\$ 191.00	\$ 4,584.00	27.78
98	Vo-remi	Meclizina, Piridoxina, ampolletas 25/50 mg	Caja c/ 5 ampolletas 25/50 mg	Caja	12	\$ 57.86													\$ 128.00	\$ 1,536.00	121.24
99	Xilocaína spray	Lidocaína al 10%	Frasco c/ 115 ml	Frasco	3	\$ 317.84				\$ 321.25	\$ 963.75	1.07	\$ 160.02	\$ 480.06	-49.65						



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUMINISTROS MÉDICOS					Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Crarema S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			Solinteli S.A. de C.V.			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	
100	Accua Aséptic – Frasco c/ 240 ml	frascos	30	\$275.93														\$280.00	\$8,400.00	1.48
101	Aguja desechable de 20 – caja c/ 100 piezas	caja	2	\$109.00	\$112.86	\$225.72	3.54	\$69.60	\$139.20	-36.15	\$176.00	\$352.00	61.47					\$213.00	\$426.00	95.41
102	Aguja desechable de 22 – caja c/ 100 piezas	caja	1	\$109.00	\$112.86	\$112.86	3.54	\$69.60	\$69.60	-36.15	\$176.00	\$176.00	61.47					\$213.00	\$213.00	95.41
103	Aguja desechable de 27 – caja c/ 100 Piezas	caja	2	\$115.50	\$112.86	\$225.72	-2.29	\$69.60	\$139.20	-39.74	\$128.00	\$256.00	10.82					\$213.00	\$426.00	84.42
104	Alcohol – envase de 1 litro	envase	90	\$75.00	\$53.34	\$4,800.60	-28.88	\$43.09	\$3,878.10	-42.55	\$88.00	\$7,920.00	17.33					\$130.00	\$11,700.00	73.33
105	Alkacide solución esterilizante de material termosensible – envase de 1 litro	envase	9	\$2,950.00	\$3,428.57	\$30,857.13	16.22	\$2,828.40	\$25,455.60	-4.12										
106	Apósito tegaderm i.v. – caja c/100 Piezas	caja	3	\$2,222.52	\$1,914.29	\$5,742.87	-13.87	\$1,612.19	\$4,836.57	-27.46										
107	Bolsa de ventilación autoinflable 1500 ml (para adulto) con bolsa reservorio, válvula de espiración, válvula PEEP 5-20 cm H2O, tubo de oxígeno y mascarilla con adaptador.	Kit	2	\$991.67														\$2,330.00	\$4,660.00	134.96
108	Bolsa autosellante para esterilizar – caja c/200 piezas	caja	1	\$286.43														\$476.00	\$476.00	66.18
109	Cánula de guedel N° 5	pieza	3	\$34.80	\$32.86	\$98.58	-5.57	\$27.32	\$81.96	-21.49	\$40.00	\$120.00	14.94					\$510.00	\$1,530.00	1365.52
110	Cánula de guedel N° 6	pieza	3	\$28.65	\$32.86	\$98.58	14.69	\$27.32	\$81.96	-4.64	\$40.00	\$120.00	39.62					\$606.00	\$1,818.00	2015.18
111	Catéter endovenoso calibre 18 – caja c/ 50 piezas	caja	1	\$491.67	\$635.71	\$635.71	29.30	\$315.60	\$315.60	-35.81	\$598.40	\$598.40	21.71					\$736.00	\$736.00	49.70
112	Catéter endovenoso calibre 20 – caja c/ 50 piezas	caja	2	\$438.33	\$635.71	\$1,271.42	45.03	\$348.00	\$696.00	-20.61	\$598.40	\$1,196.80	36.52					\$736.00	\$1,472.00	67.91
113	Catéter endovenoso calibre 22 – caja c/ 50 piezas	caja	4	\$618.67	\$635.71	\$2,542.84	2.76	\$348.00	\$1,392.00	-43.75	\$598.40	\$2,393.60	-3.28					\$736.00	\$2,944.00	18.97
114	Conector Sims delgado de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	paquete	1	\$57.92	\$80.00	\$80.00	38.13	\$96.36	\$96.36	66.38	\$12.00	\$12.00	-79.28					\$33.00	\$33.00	-43.02
115	Conector Sims grueso de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	paquete	1	\$71.67	\$82.86	\$82.86	15.61	\$123.84	\$123.84	72.79	\$13.60	\$13.60	-81.02							
116	Cinta testigo – Rollo c/ 50 mt	rollo	3	\$58.33	\$52.86	\$158.58	-9.38	\$40.39	\$121.17	-30.76	\$48.29	\$144.87	-17.21					\$265.00	\$795.00	354.31
117	Citobrush – paquete c/100 piezas	paquete	1	\$239.29	\$348.57	\$348.57	45.67	\$180.63	\$180.63	-24.51	\$656.00	\$656.00	174.15					\$532.00	\$532.00	122.33
118	Cotonetes – envase c/150 cotonetes	envase	15	\$40.00	\$44.87	\$673.05	12.18	\$23.99	\$359.85	-40.03								\$33.00	\$495.00	-17.50
119	Curitas – (caja c/ 100 piezas)	caja	5	\$40.57	\$39.70	\$198.50	-2.14	\$26.38	\$131.90	-34.98	\$100.21	\$501.05	147.01					\$55.00	\$275.00	35.57
120	Equipo Microgotero para venoclisis	pieza	30	\$27.25	\$26.43	\$792.90	-3.01	\$17.50	\$525.00	-35.78	\$24.00	\$720.00	-11.93					\$132.00	\$3,960.00	384.40



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUMINISTROS MÉDICOS					Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Crarema S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			Solinteli S.A. de C.V.		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación
121	Equipo para nebulización, mascarilla de aerosol p/adulto c/tubo de oxígeno de 2.1 m	pieza	300	\$160.00				\$32.04	\$9,612.00	-79.98	\$55.78	\$16,734.00	-65.14				\$193.00	\$57,900.00	20.63
122	Equipo para venoclisis sin aguja, estéril, desechable. Normogotero	pieza	300	\$20.83	\$13.14	\$3,942.00	-36.92	\$13.80	\$4,140.00	-33.75	\$22.40	\$6,720.00	7.54				\$66.00	\$19,800.00	216.85
123	Funda protectora para sonda de ultrasonido endocavitaria, paquete c/ 100 piezas	paquete	2	\$400.00															
124	Gasa de 10 x 10 – (Paquete c/ 200 piezas)	paquete	4	\$114.78	\$500.00	\$2,000.00	335.62	\$88.61	\$354.44	-22.80	\$172.80	\$691.20	50.55				\$153.00	\$612.00	33.30
125	Gasa de 7.5 x 5 – paquete c/ 200 piezas	paq.	3	\$73.32	\$234.29	\$702.87	219.57	\$45.60	\$136.80	-37.80	\$88.58	\$265.74	20.82				\$106.00	\$318.00	44.58
126	Gel ky – (Tubo c/50 gr)	tubos	1	\$103.15	\$114.29	\$114.29	10.80	\$108.61	\$108.61	5.29									
127	Guante desechable de látex, chico, estéril – Caja c/ 100	caja	7	\$395.83	\$357.14	\$2,499.98	-9.77	\$300.00	\$2,100.00	-24.21	\$400.00	\$2,800.00	1.05				\$345.00	\$2,415.00	-12.84
128	Guante desechable de látex, chico, no estéril – Caja c/ 100	caja	100	\$366.67	\$300.00	\$30,000.00	-18.18	\$226.80	\$22,680.00	-38.15	\$336.00	\$33,600.00	-8.36	\$300.00	\$30,000.00	-18.18	\$300.00	\$30,000.00	-18.18
129	Guante desechable de látex, grande, estéril – Caja c/ 100	caja	10	\$352.42	\$357.14	\$3,571.40	1.34	\$300.00	\$3,000.00	-14.87	\$400.00	\$4,000.00	13.50	\$358.00	\$3,580.00	1.58	\$345.00	\$3,450.00	-2.10
130	Guante desechable de látex, grande, no estéril– Caja c/ 100	caja	10	\$366.67	\$300.00	\$3,000.00	-18.18	\$226.80	\$2,268.00	-38.15	\$336.00	\$3,360.00	-8.36	\$300.00	\$3,000.00	-18.18	\$300.00	\$3,000.00	-18.18
131	Guante desechable de látex, mediano, estéril – Caja c/ 100	caja	30	\$349.50	\$357.14	\$10,714.20	2.19	\$300.00	\$9,000.00	-14.16	\$400.00	\$12,000.00	14.45	\$358.00	\$10,740.00	2.43	\$345.00	\$10,350.00	-1.29
132	Guante desechable de látex, mediano, no estéril – Caja c/ 100	caja	50	\$330.00	\$300.00	\$15,000.00	-9.09	\$226.80	\$11,340.00	-31.27	\$336.00	\$16,800.00	1.82	\$300.00	\$15,000.00	-9.09	\$300.00	\$15,000.00	-9.09
133	Guía elástica de intubación (Bougie Eschmann) 70 cm	pieza	3	\$634.70															
134	Hojas para bisturí n° 12 – caja c/ 100 piezas	caja	1	\$229.63	\$178.21	\$178.21	-22.39	\$149.64	\$149.64	-34.84	\$500.80	\$500.80	118.09	\$175.00	\$175.00	-23.79	\$665.00	\$665.00	189.59
135	Hojas para bisturí n° 15 – caja c/ 100 Pieza	caja	1	\$240.00	\$178.21	\$178.21	-25.75	\$149.64	\$149.64	-37.65	\$500.80	\$500.80	108.67				\$665.00	\$665.00	177.08
136	Hypafix lámina elástica autoadhesiva 10 cm x 10 cm	rollos	1	\$381.50	\$302.86	\$302.86	-20.61	\$253.51	\$253.51	-33.55				\$383.30	\$383.30	0.47			
137	Isopo – Bolsa c/ 100 piezas	bolsa	3	\$121.20	\$133.91	\$401.73	10.49	\$13.12	\$39.36	-89.17	\$112.00	\$336.00	-7.59				\$33.00	\$99.00	-72.77
138	Isopos estéril – bolsa c/ 100 sobres con 3 piezas	bolsa	2	\$378.92	\$796.54	\$1,593.08	110.21	\$347.76	\$695.52	-8.22	\$315.20	\$630.40	-16.82						
139	Jabón germicida nina scrub – (Galón)	galón	2	\$920.00	\$1,042.86	\$2,085.72	13.35	\$871.66	\$1,743.32	-5.25	\$1,134.40	\$2,268.80	23.30	\$890.00	\$1,780.00	-3.26	\$1,388.00	\$2,776.00	50.87
140	Jeringa hipodérmica desechable de 1 cc – caja c/ 100 piezas	caja	3	\$370.00	\$285.71	\$857.13	-22.78	\$237.60	\$712.80	-35.78	\$238.40	\$715.20	-35.57	\$249.10	\$747.30	-32.68	\$340.00	\$1,020.00	-8.11
141	Jeringa hipodérmica desechable de 10 cc – (caja c/100 piezas)	caja	5	\$410.84	\$271.43	\$1,357.15	-33.93	\$313.20	\$1,566.00	-23.77	\$358.40	\$1,792.00	-12.76	\$284.00	\$1,420.00	-30.87	\$360.00	\$1,800.00	-12.37
142	Jeringa hipodérmica desechable de 20 cc – (caja c/ 50 piezas)	caja	3	\$275.83	\$230.00	\$690.00	-16.62	\$208.80	\$626.40	-24.30	\$256.00	\$768.00	-7.19	\$210.00	\$630.00	-23.87			
143	Jeringa hipodérmica desechable de 5 cc – (caja c/100 piezas)	caja	3	\$343.84	\$215.71	\$647.13	-37.26	\$237.60	\$712.80	-30.90	\$246.40	\$739.20	-28.34	\$196.00	\$588.00	-43.00			



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUMINISTROS MÉDICOS					Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equiplo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Crarema S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			Solinteli S.A. de C.V.		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación
144	Jeringa hipodérmica desechable de 3 cc – (caja c/ 100 piezas)	caja	5	\$268.34	\$160.00	\$800.00	-40.37	\$184.80	\$924.00	-31.13	\$227.20	\$1,136.00	-15.33	\$180.00	\$900.00	-32.92			
145	Lanceetas, accutrend, caja c/ 200 piezas	caja	1	\$393.34															
146	Lanceetas, one touch – (Caja c/ 25 lanceetas)	caja	5	\$97.49				\$76.50	\$382.50	-21.53									
147	Mascarilla quirúrgica N95	piezas	3000	\$30.00	\$8.00	\$24,000.00	-73.33	\$16.20	\$48,600.00	-46.00							\$30.00	\$90,000.00	0.00
148	Nylón 2-0 – caja c/ 12 piezas	caja	1	\$716.50				\$467.64	\$467.64	-34.73	\$972.80	\$972.80	35.77						
149	Nylón 3-0 – (caja c/ 12 piezas)	caja	1	\$716.50				\$467.64	\$467.64	-34.73	\$964.80	\$964.80	34.65						
150	Papel par ECG, Tipo "Z" paquete c/ 10 piezas	paquete	3	\$219.60															
151	Papel para ECG – 210 mm, paquete c/ 5 rollos	paquete	1	\$767.50				\$649.80	\$649.80	-15.34									
152	Papel para Electrocardiógrafo CP50 de Welch Allyn (Tipo "Z" WA406021)	piezas	5	\$419.17				\$202.50	\$1,012.50	-51.69									
153	Perilla de goma p/ aspiración de secreciones # 6	piezas	3	\$39.20	\$34.29	\$102.87	-12.53	\$29.66	\$88.98	-24.34	\$40.00	\$120.00	2.04	\$33.90	\$101.70	-13.52			
154	Plástico adherente – (Pieza 300 mt)	pieza	3	\$482.00															
155	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/ longitud 180 cm y diámetro interno 2 mm	pieza	30	\$20.00	\$20.14	\$604.20	0.70	\$10.92	\$327.60	-45.40	\$32.00	\$960.00	60.00	\$12.50	\$375.00	-37.50			
156	Recolector de punzocortantes 4 lt– (Pieza)	pzas	12	\$135.99				\$133.98	\$1,607.76	-1.48	\$192.00	\$2,304.00	41.19				\$225.00	\$2,700.00	65.45
157	Tela adhesiva – caja c/ 12 rollos	caja	3	\$407.00	\$348.57	\$1,045.71	-14.36	\$186.00	\$558.00	-54.30	\$582.40	\$1,747.20	43.10				\$593.00	\$1,779.00	45.70
158	Tiras reactivas Accutrend glucose, envase c/ 25 tiras	envase	5	\$516.84													\$665.00	\$3,325.00	28.67
159	Tiras reactivas one touch ultra, envase c/ 25 tiras	envase	6	\$261.00				\$247.84	\$1,487.04	-5.04							\$448.00	\$2,688.00	71.65
160	Tiras reactivas para orina, envase c/100 tiras	frascos	6	\$377.09				\$257.48	\$1,544.88	-31.72							\$600.00	\$3,600.00	59.11
161	Torunda de algodón – bolsa c/ 500 gr	bolsa	3	\$70.75	\$180.00	\$540.00	154.42	\$46.43	\$139.29	-34.37	\$92.80	\$278.40	31.17	\$73.60	\$220.80	4.03	\$120.00	\$360.00	69.61
162	162.1 Tubo endotraqueal (TET) N° 7	pieza	3	\$39.00	\$157.14	\$471.42	302.92	\$42.16	\$126.48	8.10	\$142.74	\$428.22	266.00	\$30.00	\$90.00	-23.08	\$200.00	\$600.00	412.82
	162.2 Tubo endotraqueal (TET) N° 7.5	pieza	3	\$39.00				\$42.16	\$126.48	8.10	\$142.74	\$428.22	266.00	\$30.00	\$90.00	-23.08	\$200.00	\$600.00	412.82
	162.3 Tubo endotraqueal (TET) N° 8	pieza	3	\$39.00	\$238.29	\$714.87	511.00	\$42.16	\$126.48	8.10	\$142.74	\$428.22	266.00	\$30.00	\$90.00	-23.08	\$200.00	\$600.00	412.82
	162.4 Tubo endotraqueal (TET) N° 8.5	pieza	3	\$39.00	\$63.43	\$190.29	62.64	\$42.16	\$126.48	8.10	\$142.74	\$428.22	266.00	\$30.00	\$90.00	-23.08	\$200.00	\$600.00	412.82
163	Transpore – (caja c/ 12 piezas)	caja	2	\$280.42	\$538.57	\$1,077.14	92.06	\$173.40	\$346.80	-38.16	\$312.00	\$624.00	11.26				\$433.00	\$866.00	54.41



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUMINISTROS MÉDICOS					Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Crarema S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			Solinteli S.A. de C.V.		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación
164	Vasos desechables – paquete c/ 50 piezas	paquete	6	\$33.00							\$52.80	\$316.80	60.00				\$533.00	\$3,198.00	1515.15
165	Venda elástica de 15 cm – paquete c/12 piezas	paquete	3	\$132.20				\$106.43	\$325.29	-17.98	\$129.60	\$388.80	-1.97	\$157.30	\$471.90	18.99	\$272.00	\$816.00	105.75
166	Venda elástica de 5 cm – paquete c/ 12 piezas	paquete	6	\$49.00				\$41.76	\$250.56	-14.78	\$104.00	\$624.00	112.24	\$62.90	\$377.40	28.37	\$112.00	\$672.00	128.57
167	Yodopovidona solución antiséptica, envase c/ 3,5 L.	envase	2	\$537.50				\$452.10	\$904.20	-15.89	\$636.80	\$1,273.60	18.47	\$462.80	\$925.60	-13.90			

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS					Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Crarema S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			Solinteli S.A. de C.V.		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación
168	Aguja dental corta, caja c/ 100 piezas. Marca DLP	caja	2	\$ 148.75															
169	Bexident –Colutorio frasco c/250 mL.	frasco	4	\$ 369.53															
170	Cavit G, Material para sellar cavidades temporales, 28 g	envase	3	\$ 538.19	\$677.14	\$2,031.42	25.82												
171	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/30 ml.	jeringa	2	\$ 1,311.67	\$1,574.29	\$3,148.58	20.02												
172	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/5 ml.	jeringa	3	\$ 170.00	\$102.86	\$308.58	-39.49												
173	Dycal, pieza c/ 13 gr	Caja	2	\$ 454.68															
174	Fluor protector Gel, Ivoclar Vivadent. Tubo c/ 20 gr	tubo	4	\$ -	\$88.57	\$354.28													
175	Gel ácido gravador – (Pieza) jeringa de 3 ml	pieza	2	\$ 430.00	\$515.71	\$1,031.42	19.93												
176	Gluma Desensibilizador – (frasco 5 ml)	frasco	2	\$ 1,222.00															
177	Hilo dental estabilizador para dique caja c/ 2 mt	caja	2	\$ 522.00															
178	IRM: Cemento Provisional (40 gr polvo + 15 ml líquido)	envase	3	\$ 594.83	\$710.00	\$2,130.00	19.36												
179	Oxoral Aseptic Flush bucal de 5 litros	envase	3	\$ 647.66	\$895.71	\$2,687.13	38.30												
180	Oxoral, enjuague antiséptico de 1 litro	envase	3	\$ 347.74	\$481.43	\$1,444.29	38.45												
181	Pana Spray Plus NSK, aceite lubricante para piezas de alta y baja velocidad, frasco con 480 ml	frasco	3	\$ 125.00	\$51.43	\$154.29	-58.86												
182	Piedra Arkansas de flama	pieza	4	\$ 56.00	\$74.29	\$297.16	32.66												



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS					Forefront in Health, S.A. de C.V.			Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.			Servicio Crerema S.A.S de C.V.			Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.			Solinteli S.A. de C.V.			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Estimado	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	Precio Unitario	Subtotal	% de Variación	
183	Piedra Arkansas de bola	pieza	4	\$ 56.00	\$74.29	\$297.16	32.66													
184	Piedra Arkansas de pera	pieza	4	\$56.00	\$74.29	\$297.16	32.66													
185	Mandril para sistema pop on – (Pieza)	piezas	3	\$ 311.26																
186	Papel para articular – Caja c/ 12 blocks	caja	2	\$ 216.67																
187	Rely x U200 cemento de resina autoadhesivo (Estuche)	estuche	3	\$ 2,277.46																
188	Repuestos compule color A1	envase	3	\$ 225.16																
189	Repuestos compule color A2	envase	3	\$ 225.16																
190	Repuestos compule color B 2	envase	3	\$ 225.16																
191	Resina TETRIC N-Collection System	Kit	3	\$ 3,988.00																
192	Sistema sofex pop-on – (Bolsa c/ 120)	bolsa	7	\$ 1,411.32																
193	Spongostan, caja c/ 24 esponjas	caja	1	\$ 532.00																
194	Theracal, Bisco, jeringa c/ 1 gr	jeringa	2	\$ 951.00																
195	Tira de celuloide – Tubo c/ 50 piezas	caja	2	\$ 10.25																
196	Tiranervios N° 25 - 40, L25 mm, blister c/ 6 piezas	blister	1	\$ 215.00																
197	Vivaglas liner, Ivoclar vivadent (caja con frasco c/ 10 gr y gotero c/ 8 gr)	caja	3	\$1,703.77																

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Forefront in Health, S.A. de C.V.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Servicio Crarema S.A.S de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed S.A. de C.V.	Solinteli S.A. de C.V.
<p>Plazo de prestación de los servicios</p> <p>Las entregas se realizarán en 2 parcialidades, previa comunicación con el administrador del contrato. 1er. parcialidad: mes de junio 2021 2da. parcialidad: mes de octubre 2021 Una vez adjudicado, el administrador del contrato informará los medicamentos que requerirá para la primer y segunda parcialidad al concursante adjudicado (sin exceder de la cantidad prevista en el Anexo 2a), quien deberá entregarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Lugar de prestación de los servicios:</p> <p>Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en José María Pino Suárez No. 2, puerta 1014, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06560.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta:</p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	Cumple	No lo indicó*	Cumple	Cumple

*Servicio Crarema, S.A.S. de C.V., omitió señalar el total de requisitos, sin embargo, el numeral 3 último párrafo de las bases establece:

Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

No se detectaron variaciones en las operaciones aritméticas.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable						Partida(s) con Dictamen No favorable					
Forefront in Health, S.A. de C.V.	4	11	12	14	16	17						
	27	28	33	34	38	39						
	44	45	49	50	54	55	3	6	8	10	13	18
	57	58	62	65	74	78	19	20	21	24	25	26
	82	88	94	96	97	101	29	30	31	36	42	47
	102	103	104	105	106	109	48	51	52	59	60	68
	110	113	115	116	118	119	69	70	71	89	93	95
	120	122	126	127	128	129	111	112	114	117	124	125
	130	131	132	134	135	136	138	161	162.1	162.2	162.3	162.4
	137	139	140	141	142	143	163	170	171	179	180	182
	144	147	153	155	157	172	183	184				
	175	178	181									

Forefront in Health, S.A. de C.V.														
Partida(s) No cotizadas														
1	2	5	7	9	15	22	23	32	35	37	40	41	43	46
53	56	61	63	64	66	67	72	73	75	76	77	79	80	81
83	84	85	86	87	90	91	98	99	100	107	108	121	123	133
145	146	148	149	150	151	152	154	156	158	159	160	162.2	164	165
166	167	168	169	173	176	177	185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197										

Respecto a la partida 92 y 174 no se cuenta con parámetro de comparación para determinar la idoneidad del precio ofertado.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable						Partida(s) con Dictamen No favorable	
Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	2	27	67	80	81	82		
	83	84	99	101	102	103		
	104	105	106	109	110	111		
	112	113	116	117	118	119		
	120	121	122	124	125	126		
	127	128	129	130	131	132		
	134	135	136	137	138	139	114	115
	140	141	142	143	144	146		
	147	148	149	151	152	153		
	155	156	157	159	160	161		
	162.1	162.2	162.3	162.4	163	165		
	166	167						

Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.														
Partida(s) No cotizadas														
1	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47
48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62
63	64	65	66	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78
79	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98
100	107	108	123	133	145	150	154	158	164	168	169	170'	171	172
173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187
188	189	190	191	192	193	194	195	196	197					

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable						Partida(s) con Dictamen No favorable				
Servicios Crarema S.A.S. de C.V.	3	9	11	13	14	15					
	17	18	19	20	28	29					
	30	31	33	34	38	39					
	41	42	44	47	48	51	4	5	8	10	16
	52	54	55	57	59	60	36	45	56	90	101
	61	63	71	72	76	85	102	110	111	112	117
	89	93	94	95	96	97	119	124	125	134	135
	99	103	104	109	113	114	139	148	149	155	156
	115	116	120	121	122	127	157	161	162.1	162.2	162.3
	128	129	130	131	132	137	162.4	164	166		
	138	140	141	142	143	144					
	153	163	165	167							



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Servicios Crarema S.A.S. de C.V.														
Partida(s) No cotizadas														
1	2	6	7	12	21	22	23	24	25	26	27	32	35	37
40	43	46	49	50	53	58	62	64	65	66	67	68	69	70
73	74	75	77	78	79	80	81	82	83	84	86	87	88	91
92	98	100	105	106	107	108	118	123	126	133	136	145	146	147
150	151	152	154	158	159	160	168	169	170	171	172	173	174	175
176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197								

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable					Partida(s) con Dictamen No favorable
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	2	4	5	6	13	
	18	19	25	34	36	
	49	68	74	94	97	
	128	129	130	131	132	166
	134	136	139	140	141	
	142	143	144	153	155	
	161	162.1	162.2	162.3	162.4	
	165	167				

Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.														
Partida(s) No cotizadas														
1	3	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	20	21	22
23	24	26	27	28	29	30	31	32	33	35	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	63	64	65	66	67	69	70	71
72	73	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87
88	89	90	91	92	93	95	96	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119
120	121	122	123	124	125	126	127	133	135	137	138	145	146	147
148	149	150	151	152	154	156	157	158	159	160	163	164	168	169
170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197		





**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable					Partida(s) con Dictamen No favorable				
	2	3	4	6	7	8	10	11	12	13
Solinteli S.A. de C.V.	15	17	18	19	20	24	25	26	27	28
	30	33	34	36	37	38	39	42	47	48
	49	51	52	57	58	59	60	61	65	67
	68	69	71	74	79	85	89	90	91	93
	94	95	96	97	98	101	102	103	104	107
	108	109	110	111	112	116	117	119	120	121
	122	124	125	134	135	139	156	157	158	159
	160	161	162.1	162.2	162.3	162.4	163	164	165	166
	5	9	44	54	55	62	80	81	82	83
	84	100	113	114	118	127	128	129	130	131
	132	137	140	141	147					

Solinteli S.A. de C.V.														
Partida(s) No cotizadas														
1	14	16	21	22	23	29	31	32	35	40	41	43	45	46
50	53	56	64	65	67	70	72	73	75	76	77	78	86	87
88	92	99	105	106	115	123	126	133	136	138	142	143	144	145
146	148	149	150	151	152	153	154	155	167	168	169	170	171	172
173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187
188	189	190	191	192	193	194	195	196	197					

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo	
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
VoBo.:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico del concurso CPSI/DGRM/026/2021 para la adquisición de medicamentos y suministros médicos, odontológicos y de laboratorio.



PA/DGRM/DPC/031/2021

Ciudad de México a 1 de junio de 2021

PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización del fallo del concurso público sumario CPSI/DGRM/026/2021, para la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio.

II. ANTECEDENTES

II.1. El 2 de febrero de 2021, mediante oficio DGSM/135/01/2021, la Dirección General de Servicios Médicos, solicita la adquisición de medicamentos y suministros médicos.

II.2 En atención a la solicitud antes referida el 5 de febrero de 2021, se requirió la investigación de mercado correspondiente, recibiendo la misma el 19 de marzo de 2021, con el siguiente resultado:

Costo estimado	\$619,973.43
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

II.3 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.4 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	X	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

40cyRERFJL6XNRlp+cGY6ImGpsiYH/rOT2bgEvcPpyI=



IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$619,973.43	6,917.80	Inferior	Concurso Público Sumario

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (Art. 13, fracción XII AGA XIV/2019)

Fecha de Recepción	29 de abril de 2021	Oficio Referencia:	S/N
--------------------	---------------------	--------------------	-----

Monto Solicitado M.N.	\$ 619,973.43	Monto Autorizado M.N.	\$675,002.89	No. CDP:	DGRM-2021/070
-----------------------	---------------	-----------------------	--------------	----------	---------------

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
20310935S0010001	Dirección General de Servicios Médicos	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
		25401	Materia, Accesorios y Suministros Médicos
		25501	Material Accesorios y Suministros de Laboratorio

VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Eventos	Fecha
Proyecto de convocatoria/bases	30/04/2021
Revisión Subreba	7/05/2021
Ajustes	7/05/2021

Publicación de convocatoria/bases y anexos.	12/05/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
---	------------	--

Invitación a participantes	12/05/2021	<p>Invitado(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. 2. CAPITAL KEY, S.A. DE C.V. 3. SOLINTELI S.A. DE C.V. 4. SERBITECSA, S.A DE C.V 5. MEGAMED, S.A. DE C.V. 6. GRACIELA OLVERA SÁNCHEZ 7. PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN, S.A. DE C.V. 8. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V. 9. GS CENTRO FARMACEÚTICO, S.A. DE C.V. 10. DEPÓSITO DENTAL VILLA DE CORTÉS, S.A DE C.V. 11. FARMACIA PARIS, S.A. DE C.V. 12. NUEVO ANGULO EN DISTRIBUCION MEDICA, S.A. DE C.V. 13. MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. 14. FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V. 15. INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. 16. SERVICIOS CRAREMA S.A.S. DE C.V. 17. PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. 18. FARMACEÚTICA MAYPO, S.A. DE C.V. 19. COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.
-----------------------------------	------------	--

40cyReRfJLgKNRlp+cdY6lmGpsiYH/r0T2bgFycpPyl=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

		20. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A DE C.V. 21. RALCA, S.A DE C.V. 22. COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V. 23. LEXFARMA S.A. DE C.V. 24. PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.
Presentación de propuestas.	19/05/2021	Participante(s):
		1. FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V. 2. INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. 3. SERVICIOS CRAREMA S.A.S. DE C.V. 4. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V. 5. SOLINTELI S.A. DE C.V.

Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	24	5

VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)

(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	20 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 853 /2021
Fecha de Recepción	25 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/446/2021

Resultado Dictamen Resolutivo Legal

Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Forefront in Health, S.A. de C.V.*		✓
Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.**		✓
Servicios Crarema S.A.S. de C.V.***		✓
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	✓	
Solinteli S.A. de C.V.****		✓

- * No exhibió los instrumentos notariales que acreditan su constitución legal ni la representación de quien se ostenta como representante legal, no se acredita la relación entre el objeto social de la empresa y la materia de la contratación, omitió exhibir la identificación oficial del representante legal, cumplió parcialmente con la acreditación del domicilio legal, omitió presentar la Cédula de Identificación Fiscal.
- ** Cumplió parcialmente con la existencia legal de la empresa y la personalidad del apoderado legal, el testimonio notarial número 7,907 se presentó incompleto y no se exhibieron los instrumentos de modificación de la duración y de la denominación de la sociedad,
- *** No exhibió los instrumentos notariales que acreditan su constitución legal ni la representación de quien se ostenta como representante legal, no acredita la relación entre el objeto social de la empresa y la materia de la contratación, se tiene por no cumplimentado la carta de restricciones para contratar, toda vez que la declaración debe constreñirse al conocimiento del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se tiene por no acreditado el domicilio legal de la empresa omitió presentar documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano.
- **** De los documentos exhibidos para acreditar la existencia legal de la empresa no se desprende su debida inscripción ante el Registro Público de Comercio.

IX. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)

(Dirección General de Servicios Médicos)

Fecha de solicitud	20 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/563/2021
Fecha de Recepción	27 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	DGSM/538/05/2021

40cyRetRtJLgKtNRiprcGy6ImGpsiYH/r0TzbgEvcopPyl=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico																								
Participantes	Partidas con Dictamen Favorable												Partidas con Dictamen No favorable											
Forefront in Health, S.A. de C.V.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12												
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24												
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36												
	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48												
	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60												
	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72												
	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84												
	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	162.1	162.2										
	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108												
	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	162.3	162.4										
	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132												
	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144												
	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156												
	157	158	159	160	161	163	164	165	166	167	168	169												
	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181												
	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193												
	194	195	196	197																				
	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.		2	27	67	80	81	82	83	84	99	101	102	103	1	3	4	5	6	7	8	9	10	11
		104	105	106	109	110	111	112	113	114	115	116	117	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
		118	119	120	121	122	124	125	126	127	128	129	130	22	23	24	25	26	28	29	30	31	32	
131		132	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42		
144		146	147	148	149	151	152	153	155	156	157	159	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52		
160		161	162.1	162.2	162.3	162.4	163	165	166	167	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62				
													63	64	65	66	68	69	70	71	72	73		
													74	75	76	77	78	79	85	86	87	88		
													89	90	91	92	93	94	95	96	97	98		
													100	107	108	123	133	145	150	154	158	164		
													168	169	170	171	172	173	174	175	176	177		
													178	179	180	181	182	183	184	185	186	187		
													188	189	190	191	192	193	194	195	196	197		

40cYReRFJLgKjRlp+cGY6ImGPsYH/r0T2bgEvcPpyl=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico															
Participantes	Partidas con Dictamen Favorable												Partidas con Dictamen No favorable		
Servicios Crarema S.A.S. de C.V.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24			
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36			
	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48			
	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60			
	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72			
	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84			
	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96			
	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108			
	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	194	195	
	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	196	197	
	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144			
	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156			
	157	158	159	160	161	162.1	162.2	162.3	162.4	163	164	165			
	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177			
	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189			
	190	191	192	193											
	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.													1	3
														16	17
														29	30
													41	42	
													52	53	
													62	63	
													73	75	
													84	85	
													95	96	
													106	107	
													116	117	
													126	127	
													149	150	
													163	164	
													176	177	
													186	187	
													196	197	
													2	4	
													74	94	
													141	142	
												166	167		
												5	6		
												13	18		
												19	25		
												34	36		
												49	68		
												68	74		
												94	97		
												128	129		
												130	131		
												132	134		
												136	139		
												140	141		
												142	143		
												144	145		
												146	147		
												148	149		
												150	151		
												152	153		
												154	155		
												156	157		
												158	159		
												160	163		
												164	166		
												168	169		
												170	171		
												172	173		
												174	175		
												176	177		
												178	179		
												180	181		
												182	183		
												184	185		
												186	187		
												188	189		
												190	191		
												192	193		
												194	195		
												196	197		

40cYReRfJLGNRlp+cGY6ImGPsYH/r0T2bgEvcPpyl=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico																								
Participantes	Partidas con Dictamen Favorable											Partidas con Dictamen No favorable												
Solinteli S.A. de C.V.	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13												
	14	15	17	18	19	20	24	25	26	27	28	29												
	30	31	33	34	36	37	38	39	42	44	47	48	1	16	21	22	23	32	35	40	41	43		
	49	51	52	54	55	57	58	59	60	61	62	65	45	46	50	53	56	63	64	66	70	73		
	67	68	69	71	72	74	79	80	81	82	83	84	75	76	77	78	86	87	88	92	99	105		
	85	89	90	91	93	94	95	96	97	98	100	101	106	115	123	126	133	136	138	167	168	169		
	102	103	104	107	108	109	110	111	112	113	114	116	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179		
	117	118	119	120	121	122	124	125	127	128	129	130	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189		
	131	132	134	135	137	139	140	141	142	143	144	145	190	191	192	193	194	195	196	197				
	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157												
	158	159	160	161	162.1	162.2	162.3	162.4	163	164	165	166												

40cYReRFJLGKNRlp+cBY6ImGPsiYH/r0T2bgEvcPpYl=



X.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales	
24/05/2021	

Por la cantidad de participantes y el número de partidas, en el Presente Punto para Acuerdo solo se transcribe el resultado del Dictamen Resolutivo Económico. El dictamen detallado forma parte del expediente de contratación.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del dictamen resolutivo económico.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del dictamen resolutivo económico.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con Dictamen Favorable						Partidas con Dictamen No favorable					
Forefront in Health, S.A. de C.V.	4	11	12	14	16	17	3	6	8	10	13	18
	27	28	33	34	38	39	19	20	21	24	25	26
	44	45	49	50	54	55	29	30	31	36	42	47
	57	58	62	65	74	78	48	51	52	59	60	68
	82	88	94	96	97	101	69	70	71	89	93	95
	102	103	104	105	106	109	111	112	114	117	124	125
	110	113	115	116	118	119	138	161	162.1	162.2	162.3	162.4
	120	122	126	127	128	129	163	170	171	179	180	182
	130	131	132	134	135	136	183	184				
	137	139	140	141	142	143						
	144	147	153	155	157	172						
	175	178	181									

Forefront in Health, S.A. de C.V.														
Partida(s) No cotizadas														
1	2	5	7	9	15	22	23	32	35	37	40	41	43	46
53	56	61	63	64	66	67	72	73	75	76	77	79	80	81
83	84	85	86	87	90	91	98	99	100	107	108	121	123	133
145	146	148	149	150	151	152	154	156	158	159	160	162.2	164	165
166	167	168	169	173	176	177	185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197										

40cyReRfJLgKNRlp+cGY6ImGPsYHfOT2bgEvcPylE



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participante	Partidas con Dictamen Favorable						Partidas con Dictamen No favorable	
Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	2	27	67	80	81	82		
	83	84	99	101	102	103		
	104	105	106	109	110	111		
	112	113	116	117	118	119		
	120	121	122	124	125	126		
	127	128	129	130	131	132		
	134	135	136	137	138	139	114	115
	140	141	142	143	144	146		
	147	148	149	151	152	153		
	155	156	157	159	160	161		
	162.1	162.2	162.3	162.4	163	165		
	166	167						

Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.

Partida(s) No cotizadas

1	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47
48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62
63	64	65	66	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78
79	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98
100	107	108	123	133	145	150	154	158	164	168	169	170	171	172
173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187
188	189	190	191	192	193	194	195	196	197					

Participante	Partidas con Dictamen Favorable						Partidas con Dictamen No favorable				
Servicios Crarema S.A.S. de C.V.	3	9	11	13	14	15					
	17	18	19	20	28	29					
	30	31	33	34	38	39					
	41	42	44	47	48	51	4	5	8	10	16
	52	54	55	57	59	60	36	45	56	90	101
	61	63	71	72	76	85	102	110	111	112	117
	89	93	94	95	96	97	119	124	125	134	135
	99	103	104	109	113	114	139	148	149	155	156
	115	116	120	121	122	127	157	161	162.1	162.2	162.3
	128	129	130	131	132	137	162.4	164	166		
	138	140	141	142	143	144					
	153	163	165	167							

Servicios Crarema S.A.S. de C.V.

Partida(s) No cotizadas

1	2	6	7	12	21	22	23	24	25	26	27	32	35	37
40	43	46	49	50	53	58	62	64	65	66	67	68	69	70
73	74	75	77	78	79	80	81	82	83	84	86	87	88	91
92	98	100	105	106	107	108	118	123	126	133	136	145	146	147
150	151	152	154	158	159	160	168	169	170	171	172	173	174	175
176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197								

40cYReRfJLgKNRiprcGt0imGf-sit1m0t2bgevcopEylE



Participante	Partidas con Dictamen Favorable					Partidas con Dictamen No favorable				
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	2	4	5	6	13	166				
	18	19	25	34	36					
	49	68	74	94	97					
	128	129	130	131	132					
	134	136	139	140	141					
	142	143	144	153	155					
	161	162.1	162.2	162.3	162.4					
	165	167								

Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.														
Partida(s) No cotizadas														
1	3	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	20	21	22
23	24	26	27	28	29	30	31	32	33	35	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	63	64	65	66	67	69	70	71
72	73	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87
88	89	90	91	92	93	95	96	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119
120	121	122	123	124	125	126	127	133	135	137	138	145	146	147
148	149	150	151	152	154	156	157	158	159	160	163	164	168	169
170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197		

Participante	Partidas con Dictamen Favorable					Partidas con Dictamen No favorable				
Solinteli S.A. de C.V.						2	3	4	6	7
						8	10	11	12	13
						15	17	18	19	20
						24	25	26	27	28
						30	33	34	36	37
						38	39	42	47	48
						49	51	52	57	58
						59	60	61	65	67
						68	69	71	74	79
						85	89	90	91	93
						94	95	96	97	98
						101	102	103	104	107
						108	109	110	111	112
						116	117	119	120	121
						122	124	125	134	135
						139	156	157	158	159
						160	161	162.1	162.2	162.3
					162.4	163	164	165	166	

40cyReRfJLgKNRlp+cgy6imGpsYHfUTzbgEvcppYI=



Solinteli S.A. de C.V.														
Partida(s) No cotizadas														
1	14	16	21	22	23	29	31	32	35	40	41	43	45	46
50	53	56	64	65	67	70	72	73	75	76	77	78	86	87
88	92	99	105	106	115	123	126	133	136	138	142	143	144	145
146	148	149	150	151	152	153	154	155	167	168	169	170	171	172
173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187
188	189	190	191	192	193	194	195	196	197					

40cYReRFJLGKNRlp+cGY6ImGPsiYH/r0T2bgEvcPpyI=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

XI. RESUMEN DICTÁMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresas Participantes	DICTÁMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO															
	LEGAL		TÉCNICO													
	Favorable	No favorable	Favorable (Partidas)												No favorable (Partidas)	
Forefront in Health, S.A. de C.V.			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
			13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
			25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
			37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48		
			49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
			61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72		
			73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84		
			85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	162.1	162.2
		✓	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	162.3	162.4
			109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120		
			121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132		
			133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144		
			145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156		
			157	158	159	160	161	163	164	165	166	167	168	169		
			170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181		
			182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193		
			194	195	196	197										

40cYReRfJLGKNRip+cGY6ImGPsiYH/r0T2bgEvcpPyI=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ECONÓMICO																						
Favorable (Partidas)						No favorable (Partidas)		No cotizadas (Partidas)														
2	27	67	80	81	82			1	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
83	84	99	101	102	103			17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	28	29	30	31	32
104	105	106	109	110	111			33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47
112	113	116	117	118	119			48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62
120	121	122	124	125	126			63	64	65	66	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78
127	128	129	130	131	132	114	115	79	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98
134	135	136	137	138	139			100	107	108	123	133	145	150	154	158	164	168	169	170	171	172
140	141	142	143	144	146			173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187
147	148	149	151	152	153			188	189	190	191	192	193	194	195	196	197					
155	156	157	159	160	161																	
162.1	162.2	162.3	162.4	163	165																	
166	167																					

40cYReRFJLGKNRip+cGY6ImGPsiYH/r0T2bgEvcpPyI=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresas Participantes	DICTÁMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO																		
	LEGAL		TÉCNICO																
	Favorable	No favorable	Favorable (Partidas)																No favorable (Partidas)
Servicios Crarema S.A.S. de C.V.			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
			13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
			25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36					
			37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48					
			49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60					
			61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72					
			73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84					
			85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96					
			97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108					
		✓	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	194	195			
			121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	196	197			
			133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144					
			145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156					
			157	158	159	160	161	162.1	162.2	162.3	162.4	163	164	165					
			166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177					
			178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189					
			190	191	192	193													

40cYReRFJLgKNRip+cGY6ImGPsiYH/r0T2bgEvcPyl=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ECONÓMICO																																
Favorable (Partidas)						No favorable (Partidas)					No cotizadas (Partidas)																					
3	9	11	13	14	15						1	2	6	7	12	21	22	23	24	25	26	27	32	35	37							
17	18	19	20	28	29						40	43	46	49	50	53	58	62	64	65	66	67	68	69	70							
30	31	33	34	38	39	4	5	8	10	16	73	74	75	77	78	79	80	81	82	83	84	86	87	88	91							
41	42	44	47	48	51	36	45	56	90	101	92	98	100	105	106	107	108	118	123	126	133	136	145	146	147							
52	54	55	57	59	60	102	110	111	112	117	150	151	152	154	158	159	160	168	169	170	171	172	173	174	175							
61	63	71	72	76	85	119	124	125	134	135	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190							
89	93	94	95	96	97	139	148	149	155	156	191	192	193	194	195	196	197															
99	103	104	109	113	114	157	161	162.1	162.2	162.3																						
115	116	120	121	122	127	162.4	164	166																								
128	129	130	131	132	137																											
138	140	141	142	143	144																											
153	163	165	167																													

40cYReRFJLGKNRip+cGY6ImGPsiYH/r0T2bgEvcPpyI=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresas Participantes	DICTÁMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO																								
	LEGAL		TÉCNICO																						
	Favorable	No favorable	Favorable (Partidas)						No favorable (Partidas)																
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	✓		2	4	5	6	13	18	19	25	34	36	49	68	1	3	7	8	9	10	11	12	13	14	
			74	94	97	128	129	130	131	132	134	136	139	140	16	17	20	21	22	23	24	25	26	27	
			141	142	143	144	153	155	161	162.1	162.2	162.3	162.4	165	29	30	31	32	33	35	37	39	40	39	
			166	167												41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
																52	53	54	55	56	57	58	59	60	60
																62	63	64	65	66	67	69	70	71	71
																73	75	76	77	78	79	80	81	82	82
																84	85	86	87	88	89	90	91	92	92
																95	96	98	99	100	101	102	103	104	104
																106	107	108	109	110	111	112	113	114	114
																116	117	118	119	120	121	122	123	124	124
																126	127	133	135	137	138	145	146	147	147
																149	150	151	152	154	156	157	158	159	159
																163	164	168	169	170	171	172	173	174	174
																176	177	178	179	180	181	182	183	184	184
																186	187	188	189	190	191	192	193	194	194
																196	197								

40cYReRjLErRwip-cGToim0pSt1m0T2bgEvcpPyl=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ECONÓMICO																	
Favorable (Partidas)					No favorable (Partidas)	No cotizadas (Partidas)											
						1	3	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17
						20	21	22	23	24	26	27	28	29	30	31	32
						33	35	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
2	4	5	6	13		47	48	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
18	19	25	34	36		60	61	62	63	64	65	66	67	69	70	71	72
49	68	74	94	97		73	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85
128	129	130	131	132		86	87	88	89	90	91	92	93	95	96	98	99
134	136	139	140	141	166	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111
142	143	144	153	155		112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123
161	162.1	162.2	162.3	162.4		124	125	126	127	133	135	137	138	145	146	147	148
165	167					149	150	151	152	154	156	157	158	159	160	163	164
						168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179
						180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191
						192	193	194	195	196	197						

40cYReRfJLgKNRip+cGY6ImGPsiYH/r0T2bgEvcPpyI=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresas Participantes	DICTÁMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO																		
	LEGAL		TÉCNICO																
	Favorable	No favorable	Favorable (Partidas)										No favorable (Partidas)						
Solinteli S.A. de C.V.		✓	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11							
	12		13	14	15	17	18	19	20	24	25								
	26		27	28	29	30	31	33	34	36	37	1	16	21	22	23	32	35	
	38		39	42	44	47	48	49	51	52	54	40	41	43	45	46	50	53	
	55		57	58	59	60	61	62	65	67	68	56	63	64	66	70	73	75	
	69		71	72	74	79	80	81	82	83	84	76	77	78	86	87	88	92	
	85		89	90	91	93	94	95	96	97	98	99	105	106	115	123	126	133	
	100		101	102	103	104	107	108	109	110	111	136	138	167	168	169	170	171	
	112		113	114	116	117	118	119	120	121	122	172	173	174	175	176	177	178	
	124		125	127	128	129	130	131	132	134	135	179	180	181	182	183	184	185	
	137		139	140	141	142	143	144	145	146	147	186	187	188	189	190	191	192	
	148		149	150	151	152	153	154	155	156	157	193	194	195	196	197			
	158		159	160	161	162.1	162.2	162.3	162.4	163	164								
	165		166																

40cYReRFJLgKNRip+cGY6ImGPsiYH/r0T2bgEvcPpyl=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ECONÓMICO																								
Favorable (Partidas)					No favorable (Partidas)										No cotizadas (Partidas)									
					2	3	4	6	7	8	10	11	12	13	1	14	16	21	22	23	29	31	32	35
					15	17	18	19	20	24	25	26	27	28	40	41	43	45	46	50	53	56	64	65
5	9	44	54	55	30	33	34	36	37	38	39	42	47	48	67	70	72	73	75	76	77	78	86	87
62	80	81	82	83	49	51	52	57	58	59	60	61	65	67	88	92	99	105	106	115	123	126	133	136
84	100	113	114	118	68	69	71	74	79	85	89	90	91	93	138	142	143	144	145	146	148	149	150	151
127	128	129	130	131	94	95	96	97	98	101	102	103	104	107	152	153	154	155	167	168	169	170	171	172
132	137	140	141	147	108	109	110	111	112	116	117	119	120	121	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182
					122	124	125	134	135	139	156	157	158	159	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192
					160	161	162.1	162.2	162.3	162.4	163	164	165	166	193	194	195	196	197					

40cYReRfJL6KNRiprcGY6imGPsYHr0TzbgEvopPyf=



XII. CONCLUSIÓN

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2021, se tiene disponibilidad presupuestal y el proveedor al que se propone la adjudicación, cumple favorablemente con los dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Inferior.

XIII. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales autorizar el fallo del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/026/2021, para la adquisición de medicamentos suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, conforme a lo siguiente:

1. Adjudicar 37 partidas al proveedor que obtuvo los dictámenes resolutivos favorables aplicables al procedimiento y presentó propuestas solventes de conformidad con lo siguiente:

Proveedor		Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.				
Partida		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	
MEDICAMENTOS	2	Agua inyectable estéril Solución agua inyectable de Caja c/ 100 ampolletas de 10 ml	Caja	2	\$ 493.00	\$ 986.00
	4	Alin Dexametasona ampolleta 8 mg/ 2 ml Caja c/ una ampolleta	Ampolleta	200	\$ 60.00	\$ 12,000.00
	5	Alka Seltzer Bicarbonato de sodio 1.976 g, ácido cítrico 1.000 g, ácido acetil salicílico 0.324 g Caja c/ 100 tabletas	Caja	2	\$ 216.00	\$ 432.00
	6	Allegra suspensión pediátrica Fexofenadina 6 mg/1 ml Frasco c/ 150 ml	Frasco	5	\$ 440.00	\$ 2,200.00
	13	Avapena Clorhidrato de clorpiramina, ampolletas 20 mg Caja c/ 5 ampolletas	Caja	20	\$ 232.00	\$ 4,640.00
	18	Buscapina compositum Butilioscina, metamizol 20 mg/2.5 g Caja c/ 3 ampolletas	Caja	50	\$ 371.00	\$ 18,550.00
	19	Buscapina Butilioscina 20 mg/ ml Caja c/ 3 ampolletas	Caja	15	\$ 242.50	\$ 3,637.50
	25	Combivent p/nebulización Bromuro de ipratropio/Salbutamol, 0.5 mg/2.5 mg /ampolleta de 2.5 ml Caja c/ 10 ampolletas	Caja	30	\$ 473.00	\$ 14,190.00
	34	Dolac ampolletas Ketorolaco ampolletas 30 mg / ml Caja c/ 3 ampolletas	Caja	100	\$ 326.00	\$ 32,600.00
	36	Enterogermina Esporas de bacillus clausii Caja c/ 20 ampolletas de 5 ml	Caja	5	\$ 352.00	\$ 1,760.00
	49	Italdermol, tubo c/10gr de crema	Tubo	15	\$ 244.00	\$ 3,660.00
	68	Plavix Clopidogrel tabletas de 75 mg Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	Caja	3	\$1,350.00	\$ 4,050.00
	74	Pulmicort suspensión para nebulizar Budesonida ampolletas de 0.125 mg/ml Caja c/ 5 ampolletas	Caja	20	\$ 283.00	\$ 5,660.00
	94	Voltaren Diclofenaco ampolletas de 75 mg/3ml Caja c/ 5 ampolletas de 75 mg/3ml	Caja	24	\$ 590.00	\$ 14,160.00
	97	Vontrol Difenidol ampolletas de 40 mg Caja c/ 2 ampolletas de 40 mg	Caja	24	\$ 140.00	\$ 3,360.00
128	Guante desechable de látex, chico, no estéril -- Caja c/ 100	Caja	100	\$ 300.00	\$ 30,000.00	

40cyRerFJLgKNRlp+cy6imGpsYH10T20gEvcppYl=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Proveedor		Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.				
Partida		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	
129	Guante desechable de látex, grande, estéril -- Caja c/ 100	Caja	10	\$ 358.00	\$ 3,580.00	
130	Guante desechable de látex, grande, no estéril-- Caja c/ 100	Caja	10	\$ 300.00	\$ 3,000.00	
131	Guante desechable de látex, mediano, estéril -- Caja c/ 100	Caja	30	\$ 358.00	\$ 10,740.00	
132	Guante desechable de látex, mediano, no estéril -- Caja c/ 100	Caja	50	\$ 300.00	\$ 15,000.00	
134	Hojas para bisturí n°12 -- caja c/ 100 piezas	Caja	1	\$ 175.00	\$ 175.00	
136	Hypafix lámina elástica autoadhesiva 10 m. x 10 cm	Rollo	1	\$ 383.30	\$ 383.30	
139	Jabón germicida nina scrub -- (Galón)	Galón	2	\$ 890.00	\$ 1,780.00	
140	Jeringa hipodérmica desechable de 1 cc -- caja c/ 100 piezas	Caja	3	\$ 249.10	\$ 747.30	
141	Jeringa hipodérmica desechable de 10 cc -- (caja c/100 piezas)	Caja	5	\$ 284.00	\$ 1,420.00	
142	Jeringa hipodérmica desechable de 20 cc -- (caja c/ 50 piezas)	Caja	3	\$ 210.00	\$ 630.00	
143	Jeringa hipodérmica desechable de 5 cc -- (caja c/100 piezas)	Caja	3	\$ 196.00	\$ 588.00	
144	Jeringa hipodérmica desechable de 3 cc -- (caja c/ 100 piezas)	Caja	5	\$ 180.00	\$ 900.00	
153	Perilla de goma p/ aspiración de secreciones # 6	Pieza	3	\$ 33.90	\$ 101.70	
155	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/ longitud 180 cm y diámetro interno 2 mm	Pieza	30	\$ 12.50	\$ 675.00	
161	Torunda de algodón -- bolsa c/ 500 gr	Bolsa	3	\$ 73.60	\$ 220.80	
162	162.1 Tubo endotraqueal (TET) N° 7,	Pieza	3	\$ 30.00	\$ 90.00	
	162.2 Tubo endotraqueal (TET) N° 7,5	Pieza	3	\$ 30.00	\$ 90.00	
	162.3 Tubo endotraqueal (TET) N° 8	Pieza	3	\$ 30.00	\$ 90.00	
	162.4 Tubo endotraqueal (TET) N° 8,5	Pieza	3	\$ 30.00	\$ 90.00	
165	Venda elástica de 15 cm -- paquete c/12 piezas	Paquete	3	\$ 157.30	\$ 471.90	
167	Yodopovidona solución antiséptica, envase c/ 3.5 L.	Envase	2	\$ 462.80	\$ 925.60	
*Las partidas 2, 4, 5, 6, 13, 18, 19, 25, 34, 36, 49, 68, 74, 94 y 97 no causan I.V.A.					Subtotal	\$ 193,284.10
					I.V.A.	\$ 11,423.78
					Total	\$ 204,707.88

Plazo de entrega: Las entregas se realizarán en 2 parcialidades, previa comunicación con el administrador del contrato.

1er. parcialidad: mes de junio 2021
2da. parcialidad: mes de octubre 2021

Una vez adjudicado, el administrador del contrato informará los medicamentos que requerirá para la primer y segunda parcialidad al concursante adjudicado (sin exceder de la cantidad prevista en el Anexo 2a), quien deberá entregarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

Lugar de entrega: Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en José María Pino Suárez No. 2, puerta 1014, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06560.



Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el proveedor al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentran inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

2. Declarar desiertas las siguientes partidas:

MEDICAMENTOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Total
1	Pisdeno ampolletas	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	2
3	Afrin solución nasal	Frasco atomizador con 15 ml	Frasco	3
7	Angiopohl	Frasco ampula c/ 50 ml de solución inyectable	Frasco	3
8	Antifludes jarabe	Frasco c/ 60 ml	Frasco	5
9	As cor solución gotas	Frasco c/24 ml de solución gotas	Frasco	1
10	Aspirina	Caja c/ 40 tabletas	Caja	3
11	Aspirina protec	Caja c/ 28 tabletas	Caja	4
12	Atro ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml solución	Frasco	3
14	Bactroban ungüento	Tubo c/ 30 g	Tubo	12
15	Bonadoxina	Caja c/ 25 tabletas	Caja	2
16	Bufigen	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	3
17	Buscapina compositum	Caja c/ 36 tabletas	Caja	5
20	Captral	Caja c/ 30 tabletas	Caja	3
21	Clexane	Caja c/ 2 jeringas	Caja	3
22	Cloro-trimetón	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	3
23	Cloruro de Potasio	Caja con 50 ampolletas	caja	1
24	Combivent respimat	Caja con cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Frasco	3
26	Cordarone	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1
27	Solución -DX 50	Frasco de 50 ml	Frasco	10
28	Dimegan d cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	10
29	Dimegan d jarabe	Frasco 60 ml	Frasco	5
30	Dimegan solución	Frasco 60 ml	Frasco	5
31	Dimegan cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	10
32	Dobutrex	Frasco ampula de 20 ml	Frasco	3
33	Dolac tabletas	Caja c/ 20 tabletas	Caja	10
35	Dormicum	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	2
37	Ergotrate	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1
38	Espacil	Caja c/ 20 tabletas	Caja	7
39	Espacil compuesto	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	7
40	Firac plus	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	25

40cYReRfJLgKNRlp+cGY6ImGpsiY/rOT2bgEvcPpyI=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MEDICAMENTOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Total
41	Firac	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	10
42	Fisopred jarabe	Frasco con 100 mg/100 ml	Frasco	1
43	Drosodin	Caja c/ 50 frascos ampula	Caja	1
44	Humulin r	Frasco con 10 ml solución	Frasco	3
45	Iprikene	Caja c/ 10 sobres	Caja	2
46	Isoket	Frasco ampula	Frasco	3
47	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2
48	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2
50	Lanoxin	Caja c/ 6 ampolletas de 2 ml	Caja	3
51	Lasix	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	2
52	Lasix	Caja c/ 24 tabletas	Caja	3
53	Lav-ofteno	Frasco c/100 ml de solución	Frasco	3
54	Cozaar	Caja c/ 30 Tabletas de 50 mg	Caja	2
55	Losec A - 20	Caja c/ 14 cápsulas de 20 mg	Caja	5
56	Derimeton	Frasco 120ml	Frasco	2
57	Motrin	Frasco c/ 45 grageas de 400mg	Frasco	3
58	Naphacel ofteno	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	3
59	Naxen	Caja c/ 45 tableta de 500 mg	Caja	3
60	Neomelubrina	Caja c/ 10 tabletas de 500 mg	Caja	3
61	Neomelubrina	Caja c/ 5 ampolletas de 1 g/2ml	Caja	6
62	Zyprexa	Caja c/ 14 tabletas dispersables de 10 mg	Caja	2
63	Losec	Frasco ampula 40mg/10ml polvo liofilizado y ampolleta con diluyente	Ampolleta	50
64	Oto eni	Frasco c/ 10 ml de suspensión ótica	Frasco	5
65	Pil Ofteno	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	3
66	Pinadrina	Caja con 50 ampolletas de 1 mg/1ml	Caja	1
67	Pisacaina 2% con Epinefrina	Frasco c/50 ml	Frasco	3
69	Ponti ofteno	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	1
70	Pridam	Caja c/ 10 ampolletas de 4mg/ 4ml	Caja	1
71	Primperan	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	2
72	Primperan	Caja c/ 12 ampolletas 10 mg/2 ml	Caja	3
73	Diprivan	Frasco c/solución inyectable de 200 mg/ 20 ml	Frasco	3
75	Relazepam	Caja c/ 6 ampolletas de 10 mg/2ml	Caja	2
76	Riopan gel	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	Caja	1
77	Rivotril	Caja c/ 30 comprimidos de 2 mg	Caja	3
78	Rivotril	Frasco c/ 10 ml de solución	Frasco	4
79	Sal de uvas Picot	Caja c / 50 sobres	Caja	1
80	Suero Fisiológico	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	2
81	Suero Fisiológico	caja c/24 frascos de 250 ml	Caja	2
82	Glucosa al 5%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1
83	Solución Hartmann	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	4
84	Solución mixta	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1
85	Supradol	Caja c/ 4 tabletas de 30 mg	Caja	3
86	Sydolil	Caja c/ 36 tabletas	Caja	3
87	Tafil tabletas	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	3

40cYReRfJLgKNRlp+cGY6ImGpsiYH/rOT2bgEvcPpyI=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MEDICAMENTOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Total
88	Tafil gotas	frasco c/ 20 ml de solución y gotero	Frasco	2
89	Tempra	Caja c/ 20 tableta de 500 mg	Caja	12
90	Topron suspensión	Frasco c/120 ml	Frasco	2
91	TP Ofteno gotas	Frasco gotero c/ 15 ml de solución	frasco	1
92	Vecuronio, solución inyectable.	Caja c/ 1 ampolletas de 4 mg/1 ml	Caja	4
93	Virlix	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	6
95	Voltaren	Tube c/ 100 gr	Tube	12
96	Vontrol	Caja c/ 25 tabletas de 25 mg	Caja	6
98	Vo-remi	Caja c/ 5 ampolletas 25/50 mg	Caja	12
99	Xylocaina spray	Frasco c/ 115 ml	Frasco	3

SUMINISTROS MÉDICOS			
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
100	Accua Aséptic -- Frasco c/ 240 ml	Frasco	30
101	Aguja desechable de 20 -- caja c/ 100 piezas	Caja	2
102	Aguja desechable de 22 -- caja c/ 100 piezas	Caja	1
103	Aguja desechable de 27 -- caja c/ 100 Piezas	Caja	2
104	Alcohol -- envase de 1 litro	Envase	90
105	Alkacide solución esterilizante de material termosensible -- envase de 1 litro	Envase	9
106	Apósito tegaderm i.v. -- caja c/100 Piezas	Caja	3
107	Bolsa de ventilación autoinflable 1500 ml (para adulto) con bolsa reservorio, válvula de espiración, válvula PEEP 5-20 cm H2O, tubo de oxígeno y mascarilla con adaptador.	Kit	2
108	Bolsa autosellante para esterilizar -- caja c/200 piezas	Caja	1
109	Cánula de guedel N° 5	Pieza	3
110	Cánula de guedel N° 6	Pieza	3
111	Catéter endovenoso calibre 18 -- caja c/ 50 piezas	Caja	1
112	Catéter endovenoso calibre 20 -- caja c/ 50 piezas	Caja	2
113	Catéter endovenoso calibre 22 -- caja c/ 50 piezas	Caja	4
114	Conector Sims delgado de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	Paquete	1
115	Conector Sims grueso de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	Paquete	1
116	Cinta testigo -- Rollo c/ 50 mt	Rollo	3
117	Citobrush -- paquete c/100 piezas	Paquete	1
118	Cotonetes -- envase c/150 cotonetes	Envase	15
119	Curitas -- (caja c/ 100 piezas)	Caja	5
120	Equipo Microgotero para venoclisis	Pieza	30
121	Equipo para nebulización, mascarilla de aerosol p/adulto c/tubo de oxígeno de 2.1 m	Pieza	300
122	Equipo para venoclisis sin aguja, estéril, desechable. Normogotero	Pieza	300
123	Funda protectora para sonda de ultrasonido endocavitaria, paquete c/ 100 piezas	Paquete	2
124	Gasa de 10 x 10 cm. -- (Paquete c/ 200 piezas)	Paquete	4
125	Gasa de 7.5 x 5 cm. -- paquete c/ 200 piezas	Paquete.	3
126	Gel ky -- (Tubo c/50 gr)	Tube	1
127	Guante desechable de látex, chico, estéril -- Caja c/ 100	Caja	7
133	Guía elástica de intubación (Bougie Eschmann) 70 cm	Pieza	3

40cYReRfJLgKNRlp+cGy6ImGPsYHr0T2bgEvcPpYI=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SUMINISTROS MÉDICOS			
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
135	Hojas para bisturí n° 15 -- caja c/ 100 Pieza	Caja	1
137	Isopo -- Bolsa c/ 100 piezas	Bolsa	3
138	Isopos estéril -- bolsa c/ 100 sobres con 3 piezas	Bolsa	2
145	Lanceetas, accutrend, caja c/ 200 piezas	Caja	1
146	Lancetas, one touch -- (Caja c/ 25 lancetas)	Caja	5
147	Mascarilla quirúrgica N95	Piezas	3000
148	Nylon 2-0 -- caja c/ 12 piezas	Caja	1
149	Nylon 3-0 -- (caja c/ 12 piezas)	Caja	1
150	Papel par ECG, Tipo "Z" paquete c/ 10 piezas	Paquete	3
151	Papel para ECG -- 210 mm, paquete c/ 5 rollos	Paquete	1
152	Papel para Electrocardiógrafo CP50 de Welch Allyn (Tipo "Z" WA406021)	Pieza	5
154	Plástico adherente -- (Pieza 300 mt)	Pieza	3
156	Recolector de punzocortantes 4 lt-- (Pieza)	Pieza	12
157	Tela adhesiva -- caja c/ 12 rollos	Caja	3
158	Tiras reactivas Accutrend glucose, envase c/ 25 tiras	Envase	5
159	Tiras reactivas one touch ultra, envase c/ 25 tiras	Envase	6
160	Tiras reactivas para orina, envase c/100 tiras	Frasco	6
163	Transpore -- (caja c/ 12 piezas)	Caja	2
164	Vasos desechables -- paquete c/ 50 piezas	Paquete	6
166	Venda elástica de 5 cm -- paquete c/ 12 piezas	Paquete	6

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS			
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
168	Aguja dental corta, caja c/ 100 piezas. Marca DLP	Caja	2
169	Bexident --Colutorio frasco c/250 ml.	Frasco	4
170	Cavit G, Material para sellar cavidades temporales, 28 g	Envase	3
171	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/30 ml.	Jeringa	2
172	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/5 ml.	Jeringa	3
173	Dycal, pieza c/ 13 gr	Caja	2
174	Flúor protector Gel, Ivoclar Vivadent. Tubo c/ 20 gr	Tubo	4
175	Gel ácido gravador -- (Pieza) jeringa de 3 ml	Pieza	2
176	Gluma Desensibilizador -- (frasco 5 ml)	Frasco	2
177	Hilo dental estabilizador para dique caja c/ 2 mt	Caja	2
178	IRM: Cemento Provisional (40 gr polvo + 15 ml líquido)	Envase	3
179	Oxoral Aseptic Flush bucal de 5 litros	Envase	3
180	Oxoral, enjuague antiséptico de 1 litro	Envase	3
181	Pana Spray Plus NSK, aceite lubricante para piezas de alta y baja velocidad, frasco con 480 ml	Frasco	3
182	Piedra Arkansas de flama	Pieza	4
183	Piedra Arkansas de bola	Pieza	4
184	Piedra Arkansas de pera	Pieza	4
185	Mandril para sistema pop on -- (Pieza)	Pieza	3
186	Papel para articular -- Caja c/ 12 blocks	Caja	2

40cYReRfJLgKNRlp+cGy6ImGPsYH/r0T2bgEvcPpYfE



SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS			
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
187	Rely x U200 cemento de resina autoadhesivo (Estuche)	Estuche	3
188	Repuestos compule color A1	Envase	3
189	Repuestos compule color A2	Envase	3
190	Repuestos compule color B 2	Envase	3
191	Resina TETRIC N-Collection System	Kit	3
192	Sistema soflex pop-on -- (Bolsa c/ 120)	Bolsa	7
193	Spongostan, caja c/ 24 esponjas	Caja	1
194	Theracal, Bisco, jeringa c/ 1 gr	Jeringa	2
195	Tira de celuloide -- Tubo c/ 50 piezas	Caja	2
196	Tiranervios N° 25 - 40, L25 mm, blister c/ 6 piezas	Blister	1
197	Vivaglass liner, Ivoclar vivadent (caja con frasco c/ 10 gr y gotero c/ 8 gr)	Caja	3

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019, y considerando que persiste la necesidad del área solicitante, se requiere autorización para iniciar un nuevo procedimiento de concurso público sumario para 160 partidas declaradas desiertas, por un monto estimado conforme a la investigación de mercado de \$413,013.59 más I.V.A.

XIV. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Supervisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

40cYRRTJL6XNRlptccGY6ImGPsiYH/rOT2bgEvcPpYlE